ANDE

Administración Nacional de Electricidad - ANDE
Asunción, Paraguay

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

ANDE

Licitación Pública Internacional
ANDE Nº 1526/2020
Ejecución de Obras de Mejoramiento de Líneas de Autoayuda en Media y Baja Tensión, con Provisión Total de Materiales en varios Departamentos del País, bajo la modalidad de Contrato Abierto

ID: 375527

2020

U.O.C. - ANDE FOJA 76 DCP/DVN

INDICE DE CONTENIDO

Sección I. Datos de la Licitación (DDL)

Esta sección contiene disposiciones específicas para cada adquisición. Todas las sub cláusulas se remiten a las cláusulas contenidas en las Instrucciones a los Oferentes (IAO).

Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación

Esta sección detalla los criterios que se utilizarán para establecer la oferta evaluada como la más baja y las calificaciones que deberá poseer el Oferente para ejecutar el contrato.

Sección III. Alcance de las Obras

Esta Sección contiene la Lista Estimada de Cantidades, las Especificaciones Técnicas, los Planos y otros requisitos que describen el alcance de las obras a ser ejecutadas.

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Esta sección incluye cláusulas específicas que son propias para cada contrato y que complementan las Condiciones Generales del Contrato (CGC)

Sección V. Modelo de Contrato

Esta sección incluye la pro-forma del Contrato que una vez perfeccionada deberá incluir las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes, las Condiciones Generales del Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.

Sección VI. Formularios

Esta sección contiene los Formularios de la Licitación que el Oferente deberá presentar con la oferta y las que además son requeridas para la firma del Contrato.

Sección VII. Anexos

Esta sección contiene la Lista de Documentos de carácter formal y sustancial a ser presentados por el Oferente junto con su oferta, así como las requeridas para la firma del contrato, una vez notificada la adjudicación.

FOJA 75 DCP/DVN

SECCIÓN I - DATOS DE LA LICITACIÓN

Los Datos de la Licitación serán consignados en esta sección y el SICP, los mismos forman parte de los Documentos de la presente Licitación.

IAO 4	**Oferentes Elegibles** El presente llamado a licitación es de carácter internacional, consiguientemente podrán participar individualmente o en forma conjunta (Consorcios) los Oferentes domiciliados y no domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 y además se encuentren en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.
IAO 6.2	Visita Guiada al Sitio de Obras: **No habrá visita guiada, sin embargo, cada potencial Oferente podrá visitar bajo su responsabilidad la zona de obras desde la fecha de inicio de la Licitación hasta la fecha límite indicada para realizar consultas.** Todo Oferente que no efectúe dicha visita, deberá declarar en su oferta expresamente que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa a la zona para preparar la oferta y celebrar el contrato.
IAO 6.4	La obra será ejecutada en el inmueble individualizado como: **No Aplica**
IAO 14	La moneda de la oferta será: **Guaraní Paraguayo**
IAO 17.1	El período de validez de la oferta será de **ciento veinte (120) días** contado a partir de la fecha límite para presentación de las ofertas.
IAO 18.2 (f)	El periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta es de **ciento cincuenta (150) días** contado a partir de la fecha límite para presentación de las ofertas.
IAO 19.1	Se considerarán ofertas alternativas: **No Aplica.**
IAO 20.1	Además del original, el oferente deberá presentar **sólo una (1) copia simple** de los documentos de su oferta.
IAO 21.1	Las ofertas serán presentadas por el Sistema de: **Sistema de Un Solo Sobre.**
IAO 25.16	Los representantes de los Oferentes que participen en la Apertura de las Ofertas deberán contar con autorización suficiente para revisar las ofertas de los demás participantes y para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta.

IAO 36.1; 36.2	**La adjudicación se dará a conocer por escrito a cada uno de los Oferentes**, conforme se indica en el Art. 65 de la Reglamentación de la Ley Nº 2051/03 dentro de los cinco (5) días calendario de la fecha de emisión de la Resolución de Adjudicación. Las notificaciones de adjudicación serán realizados vía Correo Electrónico a la dirección de correo electrónico establecida por los oferentes en su formulario de oferta. Los oferentes serán totalmente responsables de la revisión de sus correos electrónicos asignados en el formulario de oferta. Este procedimiento reemplaza a la notificación personal. Conforme a lo dispuesto en el Art. 150 de la Ley 6469 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2020, los oferentes extranjeros deben constituir domicilio dentro del territorio nacional y declararlo en su oferta, el que será válido a los efectos de las notificaciones o comunicaciones que se realicen en el marco de los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" o de los procedimientos administrativos derivados de los mismos.

DOC ANDE FOJA 73

SECCIÓN II
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

[Esta sección complementa las Instrucciones a los Oferentes (IAO). Contiene los criterios que la Convocante utilizará para evaluar una oferta y determinar si un Oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio se utilizará.]

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:
  - Formulario de Oferta y Lista de Precios, debidamente completado y firmado.
  - Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida;
  - Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta;
- Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados y en caso de que alguno de los Oferentes omita la presentación de estos o la presente en forma irregular, **su oferta será descalificada**.
- Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.
- Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.
- La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes. La Convocante realizará la comunicación por correo electrónico a la dirección de correo electrónico establecida por los oferentes en su formulario de oferta.

  Los oferentes serán totalmente responsables de la revisión de sus correos electrónicos asignados en el formulario de oferta
- Los documentos formales requeridos en la etapa de evaluación de ofertas deberán estar vigentes y haber sido emitidos como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de sobres.
- Los requisitos deben haber sido cumplidos por el oferente a la fecha de presentación y apertura de las ofertas.
- La Convocante también verificará los documentos presentados mediante constancia del SIPE debidamente firmada, y hará constar este hecho en el Informe de Evaluación.
- El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de bases y condiciones.
- La Convocante podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información para confirmar los datos y/o documentos proporcionados por el oferente con su oferta.
- A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "cumple" o "no cumple"

FOJA 72 DCP/DVN

2. Capacidad Legal

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación Requerida
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
• El Oferente o cada parte deberá acreditar no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta. **<u>Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40</u>.** • El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis: • En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como parte del formulario de oferta. • Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. • Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Debe cumplir con el requisito.		Debe cumplir con el requisito .		Completar el formulario de oferta y los documentos indicados en el **Anexo I.** Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos – Ley N° 6355/19

FOJA 71

• Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. • El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. • Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes. **Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos – Ley N° 6355/19:** • Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, al momento de la presentación de sus ofertas, ante la Contraloría General de la Republica conforme a la Circular DNCP N° 12/2020.					

➢ **Cumplimiento con el Fisco y la Seguridad Social, inciso k) del Art. 40.**

La empresa Oferente deberá encontrarse al día con sus obligaciones con el Fisco y la Seguridad Social al momento de presentación y apertura de las ofertas, de lo contrario su oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

La Convocante verificará el cumplimiento de este requisito mediante la presentación del Certificado de Cumplimiento Tributario u otros documentos que comprueben el pago de los impuestos (IVA, Renta); y del documento que acredite no adeudar al Instituto de Previsión Social (IPS).

Si el oferente extranjero, contare con representante local, la empresa local, deberá estar al día con el Fisco y la Seguridad Social y se realizará la verificación correspondiente, para la calificación legal. En caso de que la empresa representante local no se encuentre al día con el Fisco y/o la Seguridad Social la oferta será descalificada.

DOC ANDE FOJA 70 DCP/DVM

3. Capacidad Financiera					
Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Un Socio	
Coeficiente de Liquidez[1]: Activo Corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor **a 1 (uno)**. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados **(2017 y 2018).**	Debe cumplir con el requisito.		Debe cumplir con el requisito.		Completar el **Formulario N° 5** y presentar los documentos que se indiquen en el **Anexo I.**
Coeficiente de Solvencia[1]: Activo Total /Pasivo Total igual o mayor a 1,20. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados **[2017 y 2018].**	Debe cumplir con el requisito.		Debe cumplir con el requisito.		Completar el **Formulario N° 5** y presentar los documentos que se indiquen en el **Anexo I.**

[1]Se evaluarán los Coeficientes de Liquidez y de solvencia de cada Ejercicio Fiscal **[2017 y 2018]**.En caso de que el Oferente sea empresa subsidiaria o filial de otra empresa, el balance y estados de resultados presentados deberán reflejar la situación financiera del mismo y no de la matriz o del grupo de empresas al cual pertenece. Cuando el Oferente sea una Matriz o Grupo, deberá presentar balances y estado de resultados consolidados, que incluya la información de todas las subsidiarias, sean nacionales o extranjeras. Para firmas internacionales, estos documentos deberán estar certificados por la autoridad administrativa competente o firma auditora independiente de reconocida solvencia.

FOJA 69 DCP/DVN

3. Capacidad Financiera					
Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Un Socio	
<u>Capital de Trabajo (CT)</u> Demostrar que dispone de recursos financieros tales como: Activos Líquidos, Líneas de Crédito y otros medios financieros del tipo corriente, que no sean pagos contractuales anticipados, para cubrir la sumatoria de **(a) + (b)**: **a)** Los requerimientos de Flujo de Efectivo deberán ser igual o mayor al quince por ciento (15%) **del monto estimado del lote ofertado.** **b)** Los requerimientos de Flujo de Efectivo para los Compromisos Contractuales Actuales (CCA) indicados en el Formulario CCA. El Capital de Trabajo (**CT**) debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente (**AC**) menos el Pasivo Corriente (**PC**) correspondiente al Balance General del último ejercicio cerrado (**Año 2018**). Será considerada la presentación de crédito financiero que acredite la disponibilidad de dicho crédito a favor del Oferente o miembro de un Consorcio. Para el efecto se deberá presentar un Certificado de un Banco en el Formato y Contenido comprendido en el Formulario de la Sección VI. El Oferente para calificar para más de un lote debe superar la sumatoria de los requerimientos establecidos para dichos lotes. Si la sumatoria de los lotes de menor precio del mismo oferente es mayor al <u>CT</u>, se seleccionarán el/los lotes a ser adjudicados de la siguiente manera:	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir por lo menos con el **25%** del requisito mínimo	Debe cumplir por lo menos con el **40%** del requisito mínimo	Completar el **Formulario N° 5, Formulario N° 9 - CCA, Formulario N° 17** y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el **Anexo I**

FOJA 68

Entre las ofertas calificadas se comparará para cada lote lo siguiente: el monto de la oferta de menor precio (**1ra.**) con el segundo menor precio (**2da.**) y se hallará la diferencia entre ambas. 2da. Menos 1ra. = Diferencia. Se ordenarán las ofertas de acuerdo al monto de las diferencias calculadas (De mayor a menor). De existir igual diferencia de montos, se considerará en primer lugar al lote de mayor cuantía. Para la adjudicación se sumarán las ofertas en el orden indicado en el punto anterior hasta que la sumatoria de las mismas cumpla con el indicador de CT y sea la combinación financiera más económica para la Contratante.					

FOJA 67

4. Experiencia General en Obras					
Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
Haber generado, durante los mejores cinco (**5**) años de los últimos diez (**10**) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior al cincuenta por ciento (**50%**) **del monto estimado del lote ofertado.** **Promedio de Volumen Anual de Facturación (PVAF)** = (F Año 1 + F Año 2 + F Año 3 + F Año 4 + F Año 5) dividido 5. El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (**5**) años señalado en el párrafo precedente. Para el cálculo del Volumen Anual de facturación, en caso de empresas que hayan participado de Consorcios, serán considerados válidos, en la misma proporción de su participación en los mismos, los balances del consorcio. Deberá ser presentada evidencia documentada que demuestre fehacientemente la proporción de la participación del Oferente en el consorcio (Escrituras de Constitución del Consorcio).	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir por lo menos con el **25%** del requisito mínimo	Debe cumplir por lo menos con el **40%** del requisito mínimo	Completar los **Formularios N° 2 y 3,** y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el **Anexo I.**

UOC ANDE FOLIA 66 DCP/DVIS

5. Experiencia Específica en Obras

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
a) Haber ejecutado trabajos inherentes a líneas en media y baja tensión, como contratista principal, o miembro de un consorcio en por lo menos un (1) contrato en los últimos diez (**10**) años.	Debe cumplir con el requisito.			Debe cumplir con el requisito.	Completar el **Formulario N° 4**, y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el **Anexo I**).
b) Haber ejecutado como mínimo ciento veinte (120) kilómetros de red de media y baja tensión y haber montado diez mil (10.000) kVA en trasformadores de distribución. Para el cómputo de ambos conceptos se tendrán en cuenta los trabajos ejecutados para la convocante y los trabajos ejecutados para terceros y aprobados por la Convocante, comprobado por medio de constancias o certificados escritos. Dichas referencias deberán confirmar que su desempeño ha sido satisfactorio.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.			Completar los **Formularios N° 2 y 4**, y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el **Anexo I).**

6. Capacidad en Materia de Personal

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación Requerida
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
a) Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado, con los años mínimos de experiencia indicados a continuación, para desempeñar los siguientes cargos claves: • Un (1) Ingeniero Residente (Director de Obras) que oficiará de Representante Técnico: 2 años. • Un (1) Encargado de cuadrilla: 1 año. • Dos (2) Oficiales linieros: 1 año. • Un (1) Operador de Grúa: 1 año. • Un (1) Encargado de Depósito: 1 año. • Cinco (5) Profesionales: Responsable Ambiental, Especialista Social, Especialista en Seguridad, Especialista Socio-Ambiental, Técnico Prevencionista (Tiempo parcial) El personal debe encontrarse permanentemente en el sitio de obras, a excepción del Ingeniero Residente designado para la dirección de obra. El personal debe encontrarse en relación de dependencia. La inscripción en el IPS y los aportes correspondientes a la seguridad social del personal dependiente deberán estar al día antes de la fecha de apertura de las ofertas. El Ingeniero Residente comprendido dentro del Art. 23 del Código Laboral, estará sujeto a dicha normativa. **b)** El profesional Ingeniero para la dirección de obra (Ingeniero Residente), deberá contar con registro en la ANDE en la categoría "A", y deberá demostrar haber participado, durante un periodo mínimo de 2 (dos) años en la responsabilidad técnica superior de la construcción de líneas de distribución en media y baja tensión y el montaje de puestos de distribución con características similares a las de la obra licitada. El mismo deberá tener al día su Registro Profesional de Ingeniería (RPI), expedido por el Centro Paraguayo de Ingenieros (CPI), así como su Patente Municipal. Deberá estar asignado un (1) Ingeniero Residente por cada Contrato y es responsabilidad del mismo determinar la regularidad necesaria con respecto a la permanencia en Obras a fin de coordinar en tiempo y forma la Dirección de las mismas. **c)** Disponer de dos (2) ayudantes, quienes podrán ser contratados posterior a la adjudicación del contrato.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.			Completar el **Formulario N° 6** y presentar los documentos que se indiquen en el **Anexo I.**

d) Ante eventuales trabajos con líneas vivas, el oferente deberá garantizar mediante declaración jurada de disponer de por lo menos de una Cuadrilla para Líneas Energizadas, con 1 encargado y 2 oficiales, ambos con Curso de formación de Electricista de Línea Viva de Distribución con competencias equivalente a los electricistas de distribución de la ANDE y con experiencia de 1 (un) año en este tipo de trabajo. **Observación**: Estos requisitos son los mínimos para calificar en materia de personal, el oferente deberá tener en cuenta el alcance de la obra y el plazo de ejecución para cumplir con el Contrato.					

63

7. Capacidad en materia de equipos

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación Requerida
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
a) Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos y herramientas esenciales y materiales necesarios para ejecutar las obras dentro de los plazos indicados. En caso de que los equipos no sean de propiedad del Oferente, se deberá demostrar que los mismos permanecerán en la obra hasta la terminación de la misma. **b)** Garantizar la disponibilidad como mínimo de los equipos y herramientas descritos en los cuadros siguientes. **c)** Garantizar la disponibilidad de celular corporativo de la Empresa, equipos de GPS y un técnico informático GIS. **d)** Los Equipos Mínimos necesarios presentados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras. **e)** Garantizar la disponibilidad de una oficina equipada y depósito de equipos y materiales para cada lote. **f)** Todos los equipos en las Obras deberán contar con Certificados de Calibración vigente expedido por el INTN.	Debe cumplir con el requisito.	Deben cumplir con el requisito.			Completar los **Formularios N° 7 y 8;** y Presentar los documentos que se indiquen en el **Anexo I.**

UOC - ANDE FOJA 62

Cuadros de Equipos y Herramientas mínimos/as requeridos:

HERRAMIENTAS PARA TRABAJOS EN LINEAS CONVENCIONALES

ITEM	DESCRIPCION DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS	CANTIDAD (1)
1	Aparejo a criket	1
2	Aparejo a piola	1
3	Arco sierra para metal	1
4	Arco sierra para poda de ramas	1
5	Balde para agua	2
6	Barreta	1
7	Cepillo de acero	1
8	Chapa de 2m x 2m para mezcla	1
9	Cinta métrica (mínimo 50 mts)	1
10	Cinturón de seguridad	2
11	Conos de seguridad	4
12	Cortaplumas (pelacables)	1
13	Destornillador de 5/140mm	1
14	Destornillador de 5/300mm	1
15	Destornillador de varias medidas	1
16	Equipo de puesta a tierra	1
17	Escalera de fibra de vidrio para BT	1
18	Escalera de fibra de vidrio para MT	1
19	Eslinga de acero	1
20	Guante cobertura del guante de goma	4
21	Guante de cuero	4
22	Guante de goma para BT	2
23	Guante de goma para MT	2
24	Llave francesa de 10"	1
25	Llave francesa de 12"	1
26	Llave francesa de 8"	1
27	Llaves boca-estrella de 10 a 17mm	1
28	Machete	1
29	Martillo	1
30	Mecha de varias medidas	1
31	Montaraz	2
32	Pala de sacar	2
33	Pala larga	2
34	Pértiga	1
35	Pinza a compresión mecánica MD6 y matriz WO	1
36	Pinza amperovoltimétrica	1
37	Pinza de corte lateral de 8"	1
38	Pinza de compresión hidráulica	1

HERRAMIENTAS PARA TRABAJOS CON LINEA VIVA (PARA UNA CUADRILLA)

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Aparejo a criket c/ tirante de nylon	2
2	Aparejo a piola - aislado	1
3	Bolsa para herramientas	2
4	Carpa para mantas	1
5	Estropo de nylon con argolla de 600 Mm	3
6	Cobertura para línea	6
7	Cobertura para poste 15x30	6
8	Cobertura para poste 15x60	6
9	Cobertura para poste 60x1800	4
10	Cruceta auxiliar completa con presilla	1
11	Cuerda aislante polipropileno 1x30 m	3
12	Cuerda auxiliar polidracon	2
13	Estropo de nylon 900 Mm con argolla	1
14	Estropo de nylon sin fin de 900 Mm	3
15	Estuche para guantes	2
16	Estuche para mangas	2
17	Gancho para cuerda	2
18	Guante de cuero para protec. de guante de goma	2
19	Guante de goma para LV	2
20	Manga de goma para LV	2
21	Mangote	2
22	Manta con entalle	6
23	Escalera de fibra de vidrio de 12 m peldaño aislado	2
24	Escalera de fibra de vidrio de 7 m	1
25	Mordaza para cable de hasta 150 Mm	2
26	Mordaza para cable de hasta 250 Mm	1
27	Mordaza para cable de hasta 70 Mm	2
28	Pértiga de amarre de 32x2500 Mm	1
29	Pértiga de maniobra de 32x2500 Mm	1
30	Pértiga de tracción con espiral	3
31	Pérdiga garra 38x2500 Mm	2
32	Pérdiga garra 64x3600 Mm	1
33	Pértiga prendedor de conductor	1
34	Pinza manual a contacto	4
35	Plataforma fibra de vidrio	1
36	Tijera corta cable a distancia 32x2500	1
37	Roldanas	2
38	Silleta con collar de 64 Mm de extensión	2

FOJA 61 DCP/DVM

39	Pinza de indentación para terminales	1
40	Pinza punta fina	1
41	Pinza universal de 8"	1
42	Piolas	20
43	Pisón	1
44	Plomada	1
45	Probador de tensión (para BT y MT)	1
46	Reflector de 12 V	1
47	Roldana para cables de hasta 150 mm^2	30
48	Taladro	1
49	Tijera corta cables	1
50	Zunchadora para banda de acero	1

Observaciones:

1) Las cantidades especificadas son las mínimas necesarias para una cuadrilla.

2) Se deberá contar con la cantidad de cuadrillas necesarias para cumplir con las exigencias mínimas y los plazos previstos para la obra.

3) El listado no es limitativo. Se deberá prever además otros equipos y herramientas necesarios para la ejecución de obras de distribución de energía eléctrica no señalados en él y conforme a la complejidad de la obra, como ser: Camión doble tracción con grúa, Camión con grúa, Camión de 4 a 10 TN., Camión hasta 2 TN, Camión doble canasta (altura de trabajo mínima 12 mts.) y Equipos de comunicación con frecuencia propia.

4) Todo el personal deberá disponer de uniformes con logotipo, casco y zapatones de seguridad.

(5) Contar con equipo GPS y con Técnico informático de perfil GIS.

(6) Contar con una oficina equipada y depósito de equipos y materiales para cada ítem.

39	Silleta collar con extensión de 38 Mm	1
40	Silleta de amarre	1
41	Silleta fija para plataforma	1
42	Tijera corta cable a distancia	1
43	Tijera para poda de rama	1
44	Cable aislado para bypass 25 KV	3
45	Prensa con resorte para punta bypass	6
46	Cinturón de seguridad con talabarte aislado	4
47	Cizalla con mango aislado	1

UOC - ANDE FOJA 60 DCP/DVN

8. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP.

9. EL MARGEN DE PREFERENCIA

No Aplica.

10. CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios en el siguiente orden.

a) En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en promedio de los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)

b) De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año.

c) Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente: El que posea la mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

En caso de Consorcios;

Para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c) se sumarán las cantidades de los contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios precedentemente indicados, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

11. SUBCONTRATACION

Si el Oferente tiene la intención de adjudicar parte de las obras de construcción especificadas en el Contrato a Subcontratistas, deberá presentar el tipo y alcance de dichas obras juntamente con su Oferta y una lista de nombres y direcciones de Subcontratistas potenciales para cada una de dichas obras, quienes deberán acreditar la experiencia y capacidad solicitada al oferente. Después de la adjudicación, el (los) subcontratista(s) seleccionado(s) definitivamente, deberá(n) ser uno de la lista. La Convocante aprobará previamente la Subcontratación.

Observación:

La Convocante, en todos los casos, se reserva el derecho de verificar la veracidad y vigencia de la información suministrada por el Oferente

UOC - ANDE FOJA 59 DCP/DVN

12. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación será realizada por **LOTE.**

A fin de posibilitar una mayor participación de empresas contratistas ninguna empresa podrá ser adjudicada en más de un (1) lote. La convocante se reserva el derecho de obviar este criterio en el caso de que a consecuencia de su aplicación, algún lote pudiere quedar desierto.

La convocante realizará la combinación de ítems más económicamente ventajosa para la adjudicación.

UOC - ANDE FOJA 58

SECCIÓN III - ALCANCE DE LAS OBRAS

1. Descripción de las Obras

La obra objeto de la Presente Licitación es la **Licitación Pública Internacional ANDE Nº 1526/2020** para la **"Ejecución de Obras de Mejoramiento de Líneas de Autoayuda en Media y Baja Tensión, con Provisión total de Materiales en varios Departamentos del País, bajo la modalidad de Contrato Abierto".**

Lote	Localidad	Km a Mejorar
1	Departamento de Concepción	549
2	Departamento de San Pedro	358
3	Departamento de Cordillera	668
4	Departamento de Guairá	264
5	Departamento de Caaguazú	323
6	Departamento de Caazapá	565
7	Departamento de Itapuá	338
8	Departamento de Misiones	276
9	Departamento de Paraguarí	482
10	Departamento de Alto Paraná	302
11	Departamento de Ñeembucú	629
12	Departamento de Canindeyú	140
13	Departamento de Amambay	130
TOTAL		5.024

Los trabajos a ser ejecutados en las redes de media y baja tensión consisten en:

- Elaboración de planos de planta y diseños de cortes (Proyección isométrica),
- Montaje de artefactos de alumbrado público;
- Montaje de transformadores y equipos de distribución;
- Colocación, retiro y cambio de acometidas de energía eléctrica, de media y baja tensión;
- Adecuación y ampliación de líneas aéreas, subterráneas y Aisladas de media y baja tensión (23kV/380V/220V);
- Ampliación de obras electromecánicas;
- Provisión total de materiales;
- Otras tareas incluidas en las Listas de Precios.

Para la cotización se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Al cotizar sus precios, el Oferente deberá incluir, además del costo de la mano de obra y materiales, el costo de transporte del personal, equipos y herramientas tanto de ida como de vuelta de los sitios de trabajo, así como los gastos administrativos, de utilidad, depreciación de equipos y móviles, y de seguros mencionados en los documentos contractuales. Dentro de estos precios, el Oferente deberá prever el cumplimiento de la normativa ambiental nacional y municipal, en aquellas tareas que afectarán a estas disposiciones ambientales.

UOC - ANDE FOJA 57

Cesario que el Contratista formalice, mediante un documento Los montos máximos establecidos no generarán compromiso alguno para la Contratante, por lo que no se admitirán reclamos en concepto de compensaciones por la no utilización de dichos montos.

Dentro del alcance de los trabajos también se debe incluir la elaboración de los proyectos ejecutivos, ANDE hará entrega de un croquis indicando en forma unifilar la zona en donde se debe elaborar el proyecto para una posterior ejecución.

2. Especificaciones Técnicas

Se anexan las especificaciones técnicas respectivas al Pliego de Bases y Condiciones.

3. Periodo de Construcción, Lugar y otros datos

Para todos los lotes, serán emitidas Órdenes de Ejecución de Trabajos (OET), en las que se indicarán, en cada caso, el plazo de ejecución para los trabajos previstos; pudiendo las mismas variar entre 15, 60 y 90 días calendario dependiendo de la envergadura de la obra.

4. Planos o Diseños

Conforme a lo indicado en las Condiciones Especiales del Contrato.

El contratista deberá gestionar a partir de la fecha de la firma del Contrato los permisos o autorizaciones municipales o planos aprobados por la municipalidad o constancia de la municipalidad en la que se indique que para la obra en cuestión no se necesita permisos, ni autorizaciones, ni es necesario aprobar los planos y presentar al Administrador del Contrato previo al inicio de la primera Orden de Ejecución de Trabajo (OET) emitida por la Contratante.

5. Requisitos de Carácter Ambiental

Es obligación del Contratista asumir con cargo a sus gastos generales, todos aquellos costos que impliquen la gestión ambiental, social y seguridad industrial durante el desarrollo de la obra o paquete de obras, inclusive aquellos que no se encuentren explicitados en el presupuesto ambiental por ítems.

La Obra debe ser ejecutada por el contratista principal y los subcontratistas, en su caso, teniendo en cuenta la legislación vigente en materia ambiental y social, así como las disposiciones establecidas en las evaluaciones, licencias, autorizaciones, permisos, según corresponda, con el fin de que la misma no cause impacto adverso directo o indirecto sobre los factores ambientales y sociales. Cuando no se pueda evitar el impacto adverso, el contratista principal y los subcontratistas, deben aplicar medidas de mitigación que reduzcan al mínimo su incidencia o que recuperen, rehabiliten o restauren el daño causado.

Se entiende por impacto negativo todo el conjunto de alteraciones directas e indirectas provocadas por las actividades humanas sobre el medio físico, biótico, socio-económico, cultural, histórico y antropológico y que resulten costos sociales para el Estado y una disminución de la calidad de vida de la población en la que se va a ejecutar la obra.

Se deberán observar las siguientes medidas de Protección Ambiental:

a. Antes del inicio de los trabajos, tomar conocimiento de las condiciones particulares de los sitios de realización de las obras, especialmente la presencia de infraestructuras urbanas, la presencia de árboles que puedan interferir los trabajos y la existencia de terrenos bajos.

b. En zonas urbanas mantener las áreas de trabajo libre de escombros para permitir el libre desplazamiento de peatones y vehículos.

UOC - ANDE FOLIO 38 DCP/DYL

c. Cuando por razones constructivas o de fuerza mayor sea necesario interferir o interrumpir el tránsito vehicular o peatonal, dicha circunstancia deberá estar señalizadas de manera bien visible y en forma anticipada, indicando desvío o alternativas de circulación.

d. En caso de acopio de materiales en los frentes de trabajo en zonas comerciales o residenciales, garantizar en todo momento el libre acceso de vehículos y personas tanto a las viviendas como a los locales comerciales.

e. En casos de zanjas de fundación que deban ser excavadas en veredas, reducir las roturas de las mismas al mínimo necesario. En zanjas de fundación abiertas en veredas que por motivos de fuerza mayor permanezcan abiertas en horario de circulación de peatones, disponer de sistemas adecuados para la seguridad de los transeúntes.

f. Cuando por motivos de construcción de la obra o seguridad de la operación de las instalaciones fuera necesario intervenir sobre los árboles ubicados en propiedades privadas o en la vía pública, solicitar la autorización del propietario del inmueble o de los frentistas según el caso.

g. En caso de construcción de fundaciones en zonas rurales, acopiar convenientemente el material superficial (suelo vegetal) removido, a efectos de su utilización posterior como revestimiento del suelo vegetal en taludes o como base para revestimiento con pasto, evitando recurrir a otras áreas vírgenes para su extracción.

h. El drenaje natural del área asegurado en todo momento, eliminado aquellas depresiones que conduzcan agua en forma transitoria y evitando cualquier represamiento de las aguas.

i. Cuando los trabajos deban ser realizados en zonas bajas o terrenos saturados, restringir la circulación de vehículos y máquinas pesadas.

j. En terrenos rurales con pendiente, donde haya sido extraída la vegetación por motivos de construcción de la obra, realizar el sembrado de gramíneas nativas una vez finalizados los trabajos; si la pendiente resultare muy fuerte (mayor al 10%), se efectuará el empastado en panes, utilizando pasto cabayú preferentemente, exigencia que será acompañada por la fiscalización a fin de evitar que ocurran erosiones de cualquier tipo.

k. En centros urbanos, una vez finalizados los trabajos, restituir las condiciones iníciales de los sitios de obras, a través de la limpieza, reposición de pisos, construcción de pavimentos y pinturas si fuera necesario.

l. Los vehículos que sean utilizados para el transporte del personal y de los materiales deberán estar en buenas condiciones de funcionamiento a efectos de regular la emisión de gases contaminantes al ambiente y la generación de ruidos molestos.

m. Asegurar el transporte de materiales de construcción de forma segura, utilizando vehículos y sistemas adecuados a la naturaleza y volumen de los mismos.

n. Acopiar convenientemente los restos de materiales de construcción, así como los escombros y productos derivados del derribo o poda de árboles, y removerlos de los sitios de obra al final del día para evitar su dispersión por el área.

o. Cumplir las disposiciones legales relativas al manejo de residuos sólidos y efluentes líquidos, específicamente lo dispuesto en las resoluciones N° 548/96 y N° 585/95 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

p. En todo momento, mantener una conducta amable y respetuosa hacia vecinos y terceras personas.

q. Cumplir con la legislación vigente en materia de seguridad e higiene del trabajo, específicamente el Decreto 14390/92 "Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina del Trabajo".

UOC - ANDE FOLIA 55 DCP/DVN

6. Carteles en Obras

Las empresas contratistas encargadas de la construcción de obras de infraestructura y/o viales tendrán la obligación de exhibir gráficamente letreros o vallas en lugares visibles que identifique a la obra y deberá contener mínimamente cuanto sigue:

1. ID y la descripción del llamado
2. Nombre de la Contratante
3. Datos completos del responsable de la obra
4. Superficie del terreno
5. Superficies máximas y mínimas edificables
6. Tiempo de inicio, duración, finalización y plazo de garantía de la obra
7. El "código de respuesta rápida" o código QR.

7. Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, serán:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Orden de Ejecución de Trabajo 1	Orden de Ejecución de Trabajo	Conforme a las CGC y CEC
Acta de Recepción Definitiva	Acta de Recepción Definitiva	Conforme a las CGC y CEC

8. Alcance de Suministros

Los Materiales que serán suministrados deberán cumplir con lo especificado en las especificaciones técnicas.

UOC - ANDE
FOJA
54

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Dirección de Gestión Ambiental

Oficina de Implementación del Sistema de Gestión Ambiental y Social
Departamento de Supervisión y Seguimiento Ambiental

ANDE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBIENTALES Y SOCIALES PARA PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN

2020

DOC - ANDE FOJA 53 DCP/DVN

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN 3
GLOSARIO 4
CAPÍTULO I - OBJETIVOS DE LAS ESPECIFICACIONES 6
CAPÍTULO II – CONSIDERACIONES GENERALES PROTECCIÓN AMBIENTAL 7
CAPÍTULO III – RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA 8
CAPÍTULO IV – INFORMACIÓN PÚBLICA 12
CAPÍTULO V – CAPACITACION AL PERSONAL 12
CAPÍTULO VI - MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE ARBOLADO URBANO 13
CAPÍTULO VII - MEDIDAS PARA LA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS 14
CAPÍTULO VIII - MEDIDAS DE CONTROL DE LA EMISIÓN DE POLVOS, GASES Y RUIDOS 15
CAPÍTULO IX - MEDIDAS PARA LA RESTAURACIÓN DE ÁREAS DE OBRA 17
CAPÍTULO X - INSTALACIÓN DE CAMPAMENTO OBRADOR, PATIO DE MAQUINARIAS, TALLERES 17
CAPÍTULO XI – PROGRAMA DE SEÑALIZACIÓN 18
CAPÍTULO XII- RELACIONAMIENTO CON TERCEROS 21
CAPÍTULO XIII – MEDIDAS EN SALUD HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL 21
CAPÍTULO XIV- MANEJO DE EQUIPOS QUE PUDIERAN CONTENER ACEITES CON PCB 23
CAPÍTULO XV- SOBRE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS ETAE 26
CAPÍTULO XVI – LEGISLACIÓN APLICABLE A PROYECTOS ELÉCTRICOS 27
ANEXO I 28
ANEXO II .....

UOC - ANDE
FOJA
52
DCP/DVN

INTRODUCCIÓN

Toda construcción de instalaciones del sistema de distribución de la energía eléctrica genera impactos positivos y negativos, directos e indirectos, en el área de influencia de las obras involucradas, por lo cual es necesario incorporar consideraciones ambientales en los proyectos, así como también dar cumplimiento a las Normativas Ambientales Nacionales vigentes.

Estas especificaciones técnicas ambientales serán vinculantes para las Contratistas en todos los proyectos licitados por la ANDE para Obras de Distribución y deberán ser incorporadas como parte de los diseños finales de los proyectos, considerando todos los impactos ambientales y sociales identificados y las acciones correctivas y medidas de mitigación que sean necesarias.

Los costos para implementación de las medidas de protección ambiental, mencionadas en la presente Especificación deberán estar incluidos en la Tabla de Precios.

UOC - ANDE FOJA 51 DCP/DVN

GLOSARIO

- A -

ÁREA DE AFECTACIÓN: Comprende el área territorial necesaria para la construcción y operación de las obras principales y complementarias.

ÁREA DE INFLUENCIA: Comprende el ámbito espacial donde se manifiestan los efectos (directos e indirectos, a corto y largo plazo, permanentes y transitorios, puntuales y dispersos, constantes y acumulativos), producidos por la obra.

AMBIENTE: Sistema de elementos bióticos, abióticos, socioeconómicos, culturales y estéticos que interactúan entre sí, con los individuos y con la comunidad en la que viven, determinando su relación y sobrevivencia, en el tiempo y el espacio.

AUDITORÍA AMBIENTAL: Metodología sistemática de evaluación de una actividad, obra o proyecto, para determinar sus impactos en el ambiente; comparar el grado de cumplimiento de las normas y especificaciones ambientales y determinar criterios de aplicación de la legislación ambiental.

- C -

CAMPAMENTO: Estructuras semi-permanentes construidas en el entorno de una obra que está compuesto básicamente de: áreas de viviendas y oficinas para albergar al personal superior, técnico y obreros asignados a la obra; talleres; suministro de combustible; puesto de salud; y área de preparación de alimentos, entre otros.

CAMINO Y/O CALLE: Toda el área comprendida dentro del derecho de vía o franja de domino público, incluyendo el área adicional requerida para taludes, como se ordene, especifique o indique en los planos de construcción de pavimentos de la obra.

CONTAMINACIÓN: Alteración de un hábitat por incorporación de sustancias extrañas capaces de hacerlo menos favorable para los seres vivientes que lo habitan. La presencia y/o introducción al ambiente de elementos nocivos a la vida, la flora, la fauna, o que degrade la calidad de la atmósfera, del agua, de suelo o de los bienes y recursos naturales en general.

CONTAMINACIÓN SONORA: Sonido que por su nivel prolongación ó frecuencia afectan la salud humana o la calidad de vida de la población, sobrepasando los niveles permisibles legalmente establecidos.

CONTAMINANTE: Toda materia o sustancia, sus combinaciones o compuestos, los derivados químicos o biológicos, así como toda forma de energía, radiaciones ionizantes, vibraciones o ruidos, que al incorporarse o actuar en la atmósfera, agua, suelo, flora, fauna o cualquier elemento ambiental, alteren ó modifiquen su composición, o afecten la salud humana.

CONSERVACIÓN: La aplicación de las medidas necesarias para preservar, mejorar, mantener, rehabilitar y restaurar las poblaciones y los ecosistemas, sin afectar su aprovechamiento. También, es el aprovechamiento técnico científico de los recursos naturales mediante el cual se protegen, mejoran e incrementan en función de la múltiples y crecientes necesidades de la población humana.

CONTRATANTE: Entidad, organismo o empresa que convoca a la licitación y firma el contrato respectivo con un contratista para la ejecución o fiscalización de determinada obra de infraestructura. En este caso la Administración Nacional de Electricidad - ANDE

CONTRATISTA: La persona, empresa o consorcio de empresas adjudicada y que suscribe con el contratante el contrato correspondiente a la ejecución de determinada obra.

CUNETAS: Dispositivos para el escurrimiento a cielo abierto de las aguas superficiales que tienden a generar procesos de erosión. Se construyen en tierra, concreto, mampostería, suelo cemento, etc.

- D -

DECRETO: Resolución de un jefe de Estado o de un tribunal, decisión de carácter gubernativo en relación con los fines

UOC - ANDE FOJA 50 DGE/DVN

de la administración pública.

DEGRADACIÓN: Evolución de un recurso en un sentido desfavorable, generalmente por ruptura del equilibrio (de la naturaleza) ante un uso inadecuado. (Ferrer Veliz, 1978).

- E -

EFECTO DIRECTO: Es aquel cuya causa es la acción que usualmente ocurre al mismo tiempo y en el mismo lugar que él. Generalmente está asociado con la construcción, operación o mantenimiento de una instalación o actividad y frecuentemente es cuantificable.

EROSIÓN: Proceso de desgaste de la superficie terrestre y de remoción y transporte de los materiales del suelo o de las rocas originados por las lluvias, escurrimientos, corrientes pluviales, acción del viento y otros agentes.

ESPECIFICACIONES: Todas las estipulaciones y requisitos relativos a la ejecución de la obra.

- F -

FISCALIZACIÓN: Persona Física o Jurídica que ejerce el Control de Calidad Técnica y/o Ambiental de la implantación de la obra.

- I -

IMPACTO AMBIENTAL: (efecto ambiental) modificación neta (positiva o negativa) de la calidad del medio ambiente incluidos los ecosistemas de que depende el hombre. (Gallopin 1980).

- L -

LEY: Acto de la autoridad soberana que ordena o permite una cosa.

- M -

MEDIO AMBIENTE: Todo aquello que rodea al ser humano y que comprende: Elementos naturales tanto físicos como biológicos, - Elementos artificiales (las tecno estructuras), - Elementos sociales y las interacciones de éstos entre sí. Sánchez.

- O -

ORDENANZA: Conjunto de preceptos o reglamentos municipales.

- P -

PAVIMENTO: La superestructura de la carretera que puede abarcar una o más capas de sub-base, base y carpeta de rodadura.

- R -

RESIDUO: Cualquier material excedente o de desecho que ya no es útil ni necesario y se destina al abandono.

RESIDENTE: El representante autorizado de la Fiscalización para el control e inspección de los trabajos y decisión de asuntos pertinentes al Contrato dentro de las limitaciones estipuladas en los documentos contractuales.

- S -

SALUD OCUPACIONAL: Es una de las áreas de la salud relacionada directamente a acciones preventivas y correctivas aplicadas durante la ejecución de determinada labor u ocupación.

SANEAMIENTO AMBIENTAL: Conjunto de medidas, acciones y obras relativas a la preservación y/o mejoramiento de los estándares y condiciones de los componentes ambientales que inciden en la confortabilidad de las poblaciones urbanas y rurales.

SEÑALIZACIÓN: Dispositivos de control, seguridad vial o información ambiental, de carácter preventivo, reglamentario, informativo, educativo o indicativo. Se clasifican en señalización vertical (carteles) y señalización horizontal (pintura de pavimento específicamente para seguridad vial).

SUPERVISIÓN AMBIENTAL: Funcionario de la GA/DSA de la ANDE asignado para la Supervisión Ambiental de la Obra, en representación de la ANDE.

DOC - ANDE
FOJA
49

CAPÍTULO I - OBJETIVOS DE LAS ESPECIFICACIONES

Las Especificaciones Técnicas Ambientales constituyen las acciones a ser implementadas por la CONTRATISTA, para cumplir con los requerimientos ambientales y normativas vigentes en el sentido de prevenir, mitigar, corregir o compensar impactos ambientales negativos directos causados por la construcción de la obra, así como para restaurar las condiciones ambientales de los sitios temporalmente ocupados.

Las obras de Distribución son parte del sistema del servicio eléctrico cuya función es evacuar la energía desde las subestaciones hasta los usuarios finales; así mismo comprenden obras relacionadas con el alumbrado público.

Los proyectos de distribución eléctrica son estratégicos para el desarrollo económico y social de áreas rurales y urbanas locales, regionales y nacionales. Por tanto, el resultado de la aplicación de estos conceptos, que se da efectivamente a través del uso y aplicación de estas especificaciones técnicas ambientales, es la reducción efectiva de los riesgos que representan estas obras para el ambiente y los seres humanos.

Con el fin de lograr estos objetivos señalados la CONTRATISTA y sus subcontratistas y empleados, adoptarán las medidas mínimas necesarias para:

- No contaminar el suelo, agua y aire.
- Reducir la erosión y socavación de los suelos;
- Evitar la sedimentación de los cursos de agua (lagos, lagunas, tajamares existentes, arroyos, ríos etc.) con materiales provenientes de la obra
- Reducir y evitar la compactación de suelos aledaños al sitio de obra.
- No realizar quemas o usar el fuego como medida de control para ninguna actividad (ejemplo: para limpieza de vegetación, predios, basuras, llantas, etc.)
- Gestionar equipos, materiales, residuos sólidos y efluentes de forma ambientalmente adecuada y responsable.
- Utilizar las tecnologías más apropiadas bajo criterios de calidad ambiental y minimización de costos financieros.
- Minimizar hasta donde sea posible, la interferencia con la vida diaria de la comunidad, prestando especial atención en caso de presencia de comunidad indígena en el entorno de la obra.
- Adoptar medidas de seguridad pública y ocupacional, de acuerdo al marco regulatorio actual y/o las normas que establezca ANDE.
- Cumplir y hacer cumplir la legislación ambiental nacional, y las normativas departamentales y municipales, vigentes en la jurisdicción de implantación de los proyectos y aplicables a estos proyectos.
- Proporcionar información sobre las obras a las autoridades locales y población residente en el área de influencia directa del proyecto.

UOC - ANDE FOJA 28 DCP/DVN

CAPÍTULO II – CONSIDERACIONES GENERALES PROTECCIÓN AMBIENTAL

1. Protección Ambiental

1.1 Antes del inicio de los trabajos, tomar conocimiento de las condiciones particulares de los sitios de realización de las obras, especialmente la presencia de infraestructuras urbanas, la presencia de árboles que puedan interferir los trabajos y la existencia de terrenos bajos.

1.2 En zonas urbanas mantener las áreas de trabajo libre de escombros para permitir el libre desplazamiento de peatones y vehículos

1.3 Cuando por razones constructivas o de fuerza mayor sea necesario interferir o interrumpir el tránsito vehicular o peatonal, dicha circunstancia deberá estar señalizadas de manera bien visible y en forma anticipada, indicando desvío o alternativas de circulación.

1.4 En caso de acopio de materiales en los frentes de trabajo en zonas comerciales o residenciales, garantizar en todo momento el libre acceso de vehículos y personas tanto a las viviendas como a los locales comerciales.

1.5 En casos de zanjas de fundación que deban ser excavadas en veredas, reducir las roturas de las mismas al mínimo necesario. En zanjas de fundación abiertas en veredas que por motivos de fuerza mayor permanezcan abiertas en horario de circulación de peatones, disponer de sistemas adecuados para la seguridad de los transeúntes.

1.6 Cuando por motivos de construcción de la obra o seguridad de la operación de las instalaciones fuera necesario intervenir sobre los árboles ubicados en propiedades privadas o en la vía pública, solicitar la autorización del propietario del inmueble o de los frentistas según el caso.

1.7 En caso de construcción de fundaciones en zonas rurales, acopiar convenientemente el material superficial (suelo vegetal) removido, a efectos de su utilización posterior como revestimiento del suelo vegetal en taludes o como base para revestimiento con pasto, evitando recurrir a otras áreas vírgenes para su extracción.

1.8 El drenaje natural del área debe ser asegurado en todo momento, eliminado aquellas depresiones que conduzcan agua en forma transitoria y evitando cualquier represamiento de las aguas.

1.9 Cuando los trabajos deban ser realizados en zonas bajas o terrenos saturados, restringir la circulación de vehículos y maquinarias pesadas.

1.10 En terrenos rurales con pendiente, donde haya sido extraída la vegetación por motivos de construcción de la obra, realizar el sembrado de gramíneas nativas una vez finalizados los trabajos; si la pendiente resultare muy fuerte (mayor al 10%) se efectuará el empastado en panes, utilizando pasto cabayu preferentemente.

1.11 En centros urbanos, una vez finalizados los trabajos, restituir las condiciones iniciales de los sitios de obras, a través de la limpieza, reposición de pisos, construcción de pavimentos y pinturas si fuera necesario.

1.12 Los vehículos que sean utilizados para el transporte del personal y de los materiales deberá estar en buenas condiciones de funcionamiento a efectos de regular la

DOC - ANDE FOJA 47 DCP/DVN

emisión de gases contaminantes al ambiente y la generación de ruidos molestos.

1.13 Asegurar el transporte de materiales de construcción de forma segura, utilizando vehículos y sistemas adecuados a la naturaleza y volumen de los mismos.

1.14 Acopiar convenientemente los restos de materiales de construcción, así como los escombros y productos derivados del derribo poda de árboles, y removerlos de los sitios de obra al final del día para evitar su dispersión por el área.

1.15 Cumplir las disposiciones legales vigentes, relativas al manejo de residuos sólidos y efluentes líquidos.

1.16 En todo momento, mantener una conducta amable y respetuosa hacia vecinos y terceras personas.

CAPÍTULO III – RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA

2. Alcance de Responsabilidad

2.1 La CONTRATISTA es responsable único e integral de la *calidad ambiental* de las actividades que desarrolle. Por tanto, es su obligación tomar medidas necesarias para cumplir con la correcta implementación de las medidas impuestas dentro de estas ETAS, el cumplimiento a las normativas ambientales vigentes y las medidas ambientales que impartan los supervisores e inspectores ambientales que designe la ANDE.

2.2 La CONTRATISTA deberá implementar acciones de prevención y corrección de efectos ambientales adversos en todo el tiempo que dure la obra, considerada desde la orden de inicio hasta la etapa de abandono y restauración del sitio de obras para preservar la ***calidad ambiental***, la cual se traduce en evitar y mitigar los impactos ambientales directos negativos, potenciando la generación de impactos ambientales positivos asociados a las actividades.

2.3 La CONTRATISTA deberá conocer, cumplir y hacer cumplir todas las regulaciones, leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones gubernamentales de carácter ambiental, social y seguridad, tanto distrital como nacional, departamental y los convenios internacionales especificados que involucren las obras. La falta de conocimiento de una o varias de esas normas, u otras no específicamente indicadas, no lo exime de la responsabilidad del cumplimiento

2.4 La CONTRATISTA deberá acatar las instrucciones que imparta la Supervisión Ambiental y Social de la ANDE al margen de su responsabilidad legal y técnica, con respecto a la protección del medio ambiente, las cuales, se efectuarán siempre por escrito y de conformidad con los términos y condiciones de los documentos de licitación y de los contratos de obra.

2.5 Será obligación de la CONTRATISTA la tramitación y gestión de la aprobación por ante los diversos Organismos, Entes y Empresas, públicas, estatales o privadas, de jurisdicción nacional, municipal y personas físicas o jurídicas, de todos los permisos, autorizaciones y/o aprobaciones necesarias para la ejecución de las obras y cada uno de sus ítems. La Empresa Contratista deberá gestionar los permisos ambientales y/o permisos de usos que se detallan a continuación, y otros que podrán requerirse de acuerdo al Municipio u otra autoridad, previo a la intervención de las obras que se trate:

UOC - ANDE FOJA 46 DCP/DVN

- La autorización para el emplazamiento de obradores por parte de la Municipalidad a cuya jurisdicción corresponda el área del proyecto
- Localización y habilitación de obradores, por parte de la Supervisión de la ANDE.
- Corte de vegetación
- Captación y utilización de agua para obrador y obra
- Disposición de efluentes
- Disposición de residuos inertes de obra, disposición de residuos de obrador, de residuos de mantenimiento de equipos y otros, por parte de la Municipalidad, local.
- Almacenamiento y disposición final de residuos peligrosos. Los sitios de depósito de estos residuos deben contar con la aprobación de la ANDE, y permisos requeridos por las autoridades ambientales y sanitarias para el transporte, almacenamiento y tratamiento y/o disposición final de dichos residuos.
- Otros que sean necesarios de acuerdo a la naturaleza de la obra y la legislación vigente aplicable.

2.6 Al inicio de Obra, el responsable técnico de la CONTRATISTA y demás profesionales que participarán en la obra, deberán participar en el Curso de Inducción Ambiental a ser realizado por el Departamento de Supervisión y Seguimiento Ambiental de la ANDE, donde se explicarán los alcances de las Responsabilidades.

2.7 La CONTRATISTA deberá tomar las medidas necesarias para garantizar a empleados y trabajadores, las mejores condiciones de higiene, alojamiento, nutrición, salud y seguridad. Deberán ser inmunizados y recibir tratamiento profiláctico contra factores epidemiológicos y enfermedades características de la región, así como asistencia médica de emergencia.

2.8 La CONTRATISTA deberá suministrar información a las Autoridades Locales, representantes de Comisiones Vecinales y la comunidad en general, sobre los aspectos inherentes a la obra que sean de interés desde el inicio de las obras. Asimismo, deberá contar con un mecanismo de recepción y atención de quejas y reclamos, el cual debe ser presentado previo a la orden de inicio a la ANDE, para su aprobación. El sistema debe incluir número de teléfono y lugar físico a donde recurrir (campamento central, municipalidad local, oficina de la ANDE)

2.9 Es obligación del Contratista facilitar el acceso a las informaciones y documentos a la Supervisión Ambiental, a fin de que ésta pueda documentar los temas de su responsabilidad.

2.10 Dependiendo de las características de la obra, la ANDE podrá exigir que la CONTRATISTA designe una persona física como Responsable *Ambiental, una persona física como Responsable Social, y* una persona física como Responsable *de Seguridad Ocupacional,* durante todo el periodo que dure la obra. Estos requerimientos serán incluidos en la correspondiente planilla de precios de la obra. El Curricular vitae del responsable ambiental, del responsable social y del responsable en seguridad ocupacional, deberán ser presentados una vez adjudicada la obra en un periodo máximo de 15 días calendario y los mismos serán evaluados por la Supervisión Ambiental de la ANDE para su aprobación:

UOC - ANL FOJA 45 DCP/DVN

a) *El Especialista Ambiental* deberá ser un profesional con título universitario y especialidad en el campo ambiental comprobado; deberá poseer registro vigente en el Catastro Técnico de Consultores Ambientales – CTCA del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

b) *El Especialista Social* deberá ser un profesional con título universitario y especialidad en el campo social, comprobado.

c) *El Especialista en Seguridad Ocupacional,* deberá ser un Técnico registrado en el catastro del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

En todos los casos deberán disponer de medios de movilidad y equipos de comunicación durante todo el tiempo de ejecución de los trabajos.

3. Responsables: Ambiental, Social y de Seguridad

3.1 Los Responsables Ambiental, Social y de Seguridad, serán representantes de la CONTRATISTA en todos los aspectos ambientales, sociales y de seguridad ocupacional y tendrán a su cargo el cumplimiento de los requerimientos socio ambientales y de seguridad durante la ejecución de las obras, la implementación de las medidas impuestas dentro de estas ETAS y normativas ambientales vigentes.

3.2 El especialista en seguridad ocupacional, estará disponible durante todo el desarrollo de la Obra para interactuar con los representantes de la Supervisión de la ANDE.

3.3 Los especialistas no podrán desempeñar idénticas funciones en más de 2 obras de ejecución simultánea de la ANDE.

3.4 Deberá demostrar la capacidad y la competencia para el desempeño del cargo propuesto. En caso que, por algún motivo, el mismo deba ser reemplazado por otro profesional para desempeñar idénticas funciones, el reemplazante debe demostrar reunir igual o mejores capacidades y competencias para desempeñar el cargo.

3.5 El especialista ambiental y el especialista social deberán demostrar haber trabajado en proyectos similares y deberá tener la solvencia profesional que le permita trabajar en equipo, además de idoneidad para redactar informes técnicos.

3.6 Los especialistas ambientales y sociales, una vez nombrados por la empresa como responsables de la gestión ambiental y social y antes del inicio de sus actividades, deberán recibir una inducción por parte del Departamento de supervisión y seguimiento ambiental de la ANDE.

3.7 Los especialistas ambientales/social/seguridad deberán presentar en los informes mensuales respectivos con fotos fechadas y coordenadas correspondientes, como complemento de la información.

3.8 La presentación de fotos fechadas son complementos de los informes y no sustituyen a los documentos de respaldo de actividades realizadas y solicitadas en los diversos documentos contractuales.

4. Manejo Ambiental y

El manejo ambiental y social de las obras, durante la ejecución del contrato se efectuará de acuerdo con los procedimientos e instrumentos siguientes:

DOC - ANDE
FOJA
11
DCP/DVN

Social de las Obras

1) *Plan de implementación Ambiental y Social (PIAS):*

Tiene por objetivo asegurar la ejecución de los trabajos con el mínimo impacto ambiental y social posible y con la incorporación de los requerimientos ambientales contractuales. Será elaborado y presentado por el contratista a los 15 (quince días) días luego de la firma del contrato y con antelación a la emisión de la orden de Inicio.

En el PIAS se detallará n las acciones de manejo ambiental que la CONTRATISTA desarrollará y ejecutará durante el periodo que dure el contrato y detallará los métodos específicos a ser empleados para cumplir con las ETAS, normativas ambientales vigentes y en el caso de ser requeridas, de las Políticas de salvaguarda del organismo de financiamiento, para la revisión, y posterior aprobación de la Supervisión Ambiental y Social de la ANDE.

2) *Libro de Obras:*

Será habilitado en el sitio de obras y servirá para anotar y registrar las novedades técnicas y ambientales durante la ejecución del contrato. Al inicio de la obra, en dicho libro se registrarán, además de los aspectos técnicos, las condiciones ambientales de las áreas a intervenir, la presencia de pasivos ambientales y activos públicos (calles, entradas barriales, etc.) y privados que puedan afectarse con la obra.

A través del Libro de Obras, la Supervisión de la ANDE hará recomendación para garantizar que la protección ambiental ocurra sin tropiezos y de forma eficiente durante la fase de construcción de la Obra.

3) *Certificados Ambientales Mensuales*

Será preparado y presentado por la Contratista. Contendrá el avance de la ejecución de los rubros ambientales estipulados en la planilla de cantidades del Contrato y deberá ser aprobado por la Supervisión Ambiental de ANDE

4) *El informe Final de Cumplimiento Ambiental*

Será preparado y presentado por la Contratista para la aprobación por parte de la fiscalización ambiental. El informe Final de cumplimiento ambiental deberá ser presentado dentro de los 30 días corridos de haber finalizada la construcción de la obra, para la verificación y aprobación de la Supervisión Ambiental de ANDE. La aprobación del Informe final de Cumplimiento Ambiental será requisito previo para la recepción provisoria de la Obra por parte de la ANDE.

La ANDE no compensará o cubrirá costos adicionales emergentes de la negligencia de la CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones inherentes a aspectos ambientales. Consecuentemente, los daños causados al ambiente y a las viviendas o predios cercanos como resultado de sus actividades de construcción, serán de responsabilidad de la Contratista, quien los remediará a su costa.

UOC - ANDE
FOJA
43
DCP/DVN

CAPÍTULO IV – INFORMACIÓN PÚBLICA

Este Programa comprende la realización de Comunicación radial y escrita a los vecinos en general y a los frentistas en particular sobre las características técnicas e implicancias ambientales de las obras a ejecutar. Deberá ser ejecutada previo al inicio de las obras.

5. Comunicación Radial y Escrita

5.1 A fin de disponer de materiales de apoyo, deberá diseñar, imprimir y tener a disposición de la comunidad materiales informativos alusivos a la obra; los materiales deberán consistir en documentos impresos trípticos y afiches a color y en papel brillante, que incluyan textos redactados en lenguaje sencillo, esquemas y gráficos a color que ayuden para la fácil transmisión y comprensión del mensaje. Estos materiales previamente deberán ser remitidos al Departamento de Supervisión y seguimiento ambiental de la ANDE para su revisión y/o ajustes y sugerencias.

5.2 Asimismo, la Contratista deberá contratar espacio radial en emisora local con información sobre el proyecto. La mención se hará en tres momentos en horarios de mayor audiencia antes del inicio de las obras en cada localidad a ser intervenida.

CAPÍTULO V – CAPACITACION AL PERSONAL

Con relación a la capacitación del personal obrero y técnico, deberán realizarse charlas de inducción. Atendiendo a la rotación del personal, deberán preverse varias charlas para el personal obrero adscripto a las obras, los mismos se indicarán en la planilla de precios, de manera que todo nuevo obrero que se incorpore a la obra reciba capacitación en temas ambientales y legislación ambiental. La empresa CONTRATISTA facilitará al Departamento Supervisión y Seguimiento Ambiental de la ANDE la documentación requerida que avale la realización de los seminarios y/o charlas de inducción.

Los temas básicos, sin carácter limitativo, a ser abordados son los siguientes:

a) Seguridad laboral: Se tratarán temas referentes a medidas de seguridad e higiene en el trabajo, prevención de accidentes y primeros auxilios.
b) Protección ambiental: Abarcando temas relativos a la responsabilidad personal, protección ambiental, medidas preventivas y/o correctivas, contaminación de aguas y suelos y relaciones comunitarias.
c) Procedimientos ante emergencias: se considerarán los procedimientos a seguir ante de incendios, accidentes de personal, derrames de elementos contaminantes.
d) Código de Conducta, establecido para el personal de la empresa contratista
e) Procedimientos ante emergencias: incendios, derrames, otros.
f) Cumplimiento de la legislación nacional e internacionales.
g) Responsabilidades de la contratista

Con relación a los temas de seguridad, prevención de accidentes y primeros auxilios, se deberá realizar charlas de inducción diariamente, atendiendo a la rotación del personal adscripto a las obras.

UOC - ANDE
FOJA
42
DCP/DVN

A efectos de la capacitación del personal obrero, se deberá diseñar materiales de apoyo a ser distribuido a cada profesional, técnico y obrero técnico que participe en la obra. Los materiales consistirán en trípticos

Deberán preverse materiales informativos en cantidades acorde al número de personal en obra para ser distribuidos entre ellos.

De acuerdo a su competencia, las charlas de inducción podrán ser realizadas por el responsable ambiental y por el responsable en seguridad del trabajo.

Los trípticos, deberán ser remitidos al Departamento de Supervisión y Seguimiento Ambiental para su aprobación por lo menos con 1 (un) mes de antelación a la realización del primer seminario y taller.

Una vez realizado cada Seminario o Taller de Capacitación, la Empresa Contratista deberá elaborar un Informe de cada Taller y remitir a la Supervisión de la ANDE con el registro fotográfico de la realización del Seminario, así como el listado de participantes con nombres y apellidos, a más del número de cedula de identidad. Este Informe deberá ser independiente al Informe mensual que presenta el Responsable Ambiental.

CAPÍTULO VI - MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE ARBOLADO URBANO

6. Arborización y Poda durante la Obra

6.1 Las podas y la eliminación de árboles serán hechas de acuerdo a la ley 4928/13 de protección del arbolado urbano.

6.2 Los árboles que necesariamente deban ser removidos, deberán ser desramados y tumbados en tal forma que no se dañe la vegetación, estructuras, líneas de transmisión y/o de distribución u otras propiedades adyacentes. La caída de los árboles debe hacerse en dirección al eje de la futura vía ya despejada, a fin de evitar el daño a los árboles adyacentes y dañar o destruir la regeneración natural de las especies circundantes. En condiciones muy desfavorables a la caída deseada del árbol, ésta se debe orientar con ayuda de piolas, cables mecánicos, molinetes, etc.

6.3 La tala preferentemente deberá ser manual, con motosierra y herramientas menores, a fin de evitar daños a los suelos y a la vegetación cercana, excepto en aquellos lugares donde se deben extraer raíces para evitar daños a la infraestructura vial.

6.4 Los árboles a talarse por obstaculizar el derecho de vía u otra razón, deberán ser utilizados en la instalación de cercas vivas, siempre y cuando cumplan con las condiciones bióticas necesarias, y en caso contrario buscar otros usos dentro o fuera de la obra que no sea la quema del material. Los árboles que no son reutilizados deberán ser apilados y entregados al titular de la propiedad afectada y en caso que este no los quisiere la Supervisión y Seguimiento Ambiental definirá su destino.

6.5 La tala produce un impacto negativo irreversible, por lo que se debe planear estrictamente el aprovechamiento de la vegetación a afectar, sin sobrepasar el derecho de vía.

6.6 Las ramas o troncos de diámetros pequeños se deben cortar y apilar adecuadamente, para su aprovechamiento y a fin de disminuir el riesgo de

UOC - ANDE FOJA Nº 41 DCOPS

incendios. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista tomar todas las precauciones necesarias para prevenir e impedir posibles incendios forestales de campo, en cualquier área involucrada en la construcción de las obras.

6.7 La capa más fértil removida del suelo, donde se concentran las mayores cantidades de materia orgánica correspondiente a un promedio de espesor entre 15 a 30 cm, transitoriamente se deberá acopiar en el costado de caminos alternativos, para luego ser almacenado, con fines de su reutilización en tareas previstas como compensación de la erosión y/o recomposición de áreas degradadas. Este suelo deberá ser almacenado en lugares próximos a las áreas donde se la reutilizarán, en pilas de alturas no mayor a 1, 5 m, y deberá ser protegido.

6.8 El material resultante de la limpieza del terreno y que no sea utilizado como revestimiento de taludes o base para empastado, será propiedad del Contratista quien deberá retirarlo fuera de los límites del camino, previa autorización de la Fiscalización.

CAPÍTULO VII - MEDIDAS PARA LA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS

7. Disposición de Residuos

7.1 La CONTRATISTA será la encargada de cumplir en todo momento las disposiciones legales relativas al manejo de residuos sólidos y efluentes líquidos; específicamente observar las Ley Nº 3.956/09 "Gestión Integral de los Residuos Sólidos en la República del Paraguay", las Resoluciones Nº 548/96 y Nº 585/95 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y cualquier otra normativa legal que rige la materia.

7.2 La CONTRATISTA deberá elaborar un Plan de Manejo de Residuos que abarque la Etapa de construcción, así como la Etapa de Abandono del frente de trabajo y campamento, dicho Plan deberá ser presentado como parte del PIAS, para sus aprobación. Los residuos sólidos comunes generados en los campamentos y en los frentes de trabajo, deberán ser almacenados en bolsas plásticas que serán entregadas posteriormente al servicio de recolección de residuos o bien serán transportados directamente hasta un vertedero habilitado.

7.3 No descargar contaminantes tales como productos químicos, combustibles, lubricantes, betúmenes, aguas servidas, pinturas y otros desechos, directamente en el suelo o en cursos de agua.

7.4 Los contenedores y recipientes utilizados para el almacenamiento temporal de los residuos sólidos, deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos: a) ser reutilizables; b) estar adecuadamente ubicados y cubiertos; c) tener capacidad para almacenar el volumen de residuos sólidos generados, tomando en cuenta la frecuencia de la recolección; d) ser herméticos; e) estar construidos con materiales impermeables y con la resistencia necesaria para el uso al que están destinados; f) tener un adecuado mantenimiento sanitario; g) tener la identificación relativa al uso y tipos de residuos sólidos;

7.5 Los materiales provenientes de las excavaciones que no sean utilizados en la ejecución de terraplenes u otras obras, deberán ser acopiados en zonas que estén a cotas superiores al nivel medio de las aguas, a fin de impedir el retorno de

DOC - ANDE FOJA 40 RECIBIDO

materiales sólidos por arrastre de las aguas o en suspensión en las mismas; en lo posible, utilizar los materiales sólidos de construcción sobrantes para rellenar zanjas existentes, o en la construcción de terraplenes, siempre que no haya riesgo de contaminación futura.

7.6 Los materiales susceptibles de diseminación por el área, por acción de agentes climáticos (lluvias, vientos), y que por motivos de programación de los trabajos deban permanecer en un sitio determinado hasta las siguientes jornadas de trabajo, deberán ser cubiertos totalmente con material plástico para evitar su transporte y arrastre.

7.7 En todo momento, la zona de trabajo será mantenida libre de materiales de desechos orgánicos, papeles, plásticos, metálicos y vidrios. Los mismos deben ser depositados en los basureros ecológicos tipo tambores con tapas; estarán pintados con los colores correspondientes, etiquetados y distribuidos en las zonas de trabajo. Cada Basurero deberá contar con bolsas plásticas para facilitar su retiro y disposición final.

7.8 En caso de derrames o vertidos accidentales de sólidos y/o líquidos contaminantes, se deberá regir por el Plan de Contingencia, que deberá ser previsto por la Contratista.

7.9 La CONTRATISTA deberá dotar al frente de trabajo, kits de basureros ecológicos de acuerdo a la cantidad especificada en la Lista de cantidades.

7.10 Los residuos generados como consecuencia del desmantelamiento o cambio de la infraestructura tales como: estructuras (torre o poste), conductores, aisladores, herrajes, lámparas, y equipos asociados, serán transportado en condiciones de seguridad a los depósitos especiales que indique la ANDE y se procederá bajo protocolos establecidos por la Institución. En todos los casos se deberá garantizar la remoción total de los residuos con el fin de disminuir los riesgos de contaminación.

CAPÍTULO VIII - MEDIDAS DE CONTROL DE LA EMISIÓN DE POLVOS, GASES Y RUIDOS

a) La CONTRATISTA no podrá utilizar el fuego como método para la eliminación de cualquier material líquido o sólido, esto evitara la contaminación del aire y/o la destrucción de la vegetación circundante.

b) En la realización de los trabajos, cuando debido al volumen de excavaciones y las condiciones climáticas puedan generarse materiales particulados (polvo), la Empresa Contratista deberá minimizar convenientemente a través de la implementación de un sistema de riego de superficies en cantidades y frecuencias adecuadas, que contemple el riego diario y a intervalos de 4 (cuatro) horas como máximo, con inicio a las 9:00 hs.

c) La movilización de las maquinarias pesadas dentro de los campamentos o en lugares habitados, se realizara en horas tal que se respeten las horas de sueño de los habitantes, podrán movilizarse entre las 6:00 am. a 8:00 pm., sin excepción. Todos los trabajos constructivos deberán ser realizados respetando los niveles máximos de ruido establecidos en la legislación nacional que regula la emisión de ruidos, para áreas residenciales.

UOC - ANDE
FOJA
38
DCP/DVN

CAPÍTULO IX - MEDIDAS PARA LA RESTAURACIÓN DE ÁREAS DE OBRA

UOC - ANDE FOJA 38 DCP/DVN

Todas las infraestructuras correspondientes a los campamentos, obradores y demás instalaciones provisorias de apoyo a las obras deberán ser desmanteladas al finalizar las mismas. El sitio deberá dejarse en igual o mejor estado que al inicio y responderá al cumplimiento del Plan de manejo aprobado.

CAPÍTULO X - INSTALACIÓN DE CAMPAMENTO OBRADOR, PATIO DE MAQUINARIAS, TALLERES

8. Campamento de Obrador

8.1 El campamento obrador y depósitos deberán estar localizados preferentemente en las periferias de áreas urbanas.

8.2 El sitio deberá poseer buenas condiciones de drenaje; se preferirán terrenos relativamente planos a ligeramente ondulados.

8.3 Deberá evitarse la proximidad a cursos de agua de agua permanentes (arroyos) o zonas bajas como esteros.

8.4 Los campamentos deben estar dotados de infraestructuras que garanticen la adecuada protección contra la contaminación del área y control de procesos erosivos. A tal efecto deberán disponerse los siguientes sistemas:

- Instalaciones sanitarias (sistema de agua potable), sistema de evacuación de aguas pluviales, iluminación.
- Infraestructuras para alimentación (comedor) y descanso del personal.
- Instalaciones de seguridad.
- Sistema de almacenamiento y disposición de residuos.
- Infraestructuras de cerramiento (portones, cercos perimetrales).
- Otros dispositivos para mantener la buena salud e higiene y seguridad del personal y asegurar la protección adecuada del ambiente.

8.5 Evitar en lo posible realizar la remoción de vegetación existente.

8.6 Para la construcción de los edificios, preferir el uso de materiales prefabricados.

8.7 Disponer los sitios de descanso y dormitorios a una distancia mínima de 50 metros de los depósitos, playa de maquinarias y otras.

8.8 El sitio de los campamentos deberá estar libre de plagas, alimañas o insectos perjudiciales para la salud. Lo que deberá proceder a la fumigación. La fumigación deberá ser realizada a través de una empresa con habilitación.

8.9 El sistema de manejo de residuos deberá considerar el acopio apropiado de los mismos a través de la utilización de bolsas plásticas colocadas en basureros ecológicos con tapa. Las bolsas serán dispuestas al servicio de recolección de las Municipalidades o para el trasporte hasta los vertederos municipales. En tal sentido

DOC - ANDE FOJA 37 DCP/DVN

la CONTRATISTA deberá presentar a la ANDE el documento/permiso otorgado por la Municipalidad local para la recepción de los residuos.

8.10 Cuando por motivos de las condiciones ambientales del área o por causas plenamente justificadas relacionadas con la obra, los campamentos y obradores deban ubicarse en una zona altamente poblada, la CONTRATISTA deberá realizar la comunicación correspondiente de la Municipalidad de la Jurisdicción.

8.11 La documentación correspondiente a la ubicación de las infraestructuras del Obrador, debe ser presentada por la CONTRATISTA a la ANDE antes del inicio de los trabajos. El Plan deberá ser aprobado por la Supervisión y Seguimiento Ambiental de la ANDE previo a la emisión de la orden de inicio.

8.12 En caso de necesidad de instalaciones de resguardo o abrigo transitorios en los frentes de trabajo, utilizar tiendas de campaña de lona impermeables y de fácil desmonte

CAPÍTULO XI – PROGRAMA DE SEÑALIZACIÓN

9. Señales de Seguridad

9.1 En este apartado se presentan esquemas tipos de señalización y medidas de seguridad, a través de los cuales, se ilustra cómo aplicar los criterios mínimos de seguridad en la ejecución de trabajos.

9.2 Se deben utilizar las señalizaciones adecuadas para evitar, regular e informar sobre los riesgos existentes en el lugar donde se ejecutan los trabajos.

9.3 En todos los casos, se debe considerar las normativas vigentes para cada municipio o el MOPC, de manera a complementar los aspectos señalados en adelante, con el objeto de que las medidas adoptadas tiendan a incrementar las condiciones de seguridad

10. Clasificación de las señales de seguridad

10.1 Las señales de seguridad se clasifican en informativas, de advertencia y de obligación o prohibición, las cuales según su tipo y significado deben aplicar las formas geométricas y los colores de la Tabla 1 del ANEXO 1, y además llevar pictogramas en su interior.

10.2 Las dimensiones de las señales deben ser aquellas que permitan ver y captar el mensaje a distancias razonables del elemento o área sujeta al riesgo. Para compensar las diferencias en área de las cuatro formas y para asegurar que todos los símbolos parezcan relativamente iguales en tamaño cuando se vean a cierta distancia, se deben manejar las siguientes proporciones:

Base del triángulo equilátero: 1

Diámetro del círculo: 0,8

Altura del cuadrado o del rectángulo: 0,75

Ancho del rectángulo: 1,2

Son dimensiones típicas de la base del triángulo 2,5; 5; 10; 20; 40; 60; 90 cm.

Los pictogramas son indicados en la tabla 2 del ANEXO 1.

ANDE - FOJA 36 - DCP/DVN

11. Señalización para puestos de distribución

11.1 Estos lugares deben estar provistos de las correspondientes señales de seguridad ilustradas anteriormente a más de las siguientes:

- Cartel de primeros auxilios.
- Las 5 reglas de oro.

Criterios para delimitación a utilizar en zona de obras (veredas y calzadas)

A continuación, se presentan aspectos relacionados con la señalización y las medidas de seguridad cuando se efectúan trabajos en la vía pública:

12. Trabajos en la vía

12.1 Se debe emplear para alertar sobre la proximidad de trabajos en la vía, siendo la primera señal que los conductores deben visualizar. Los usuarios deben reducir la velocidad y circular con precaución. En vías urbanas, la distancia para el emplazamiento de esta señal medida con respecto al inicio de los trabajos debe variar con el tipo de vía.

12.2 En vías urbanas, más allá de la zona trabajos de 50 m o más cm de extensión o después de 2 o más sitios consecutivos de trabajos, debe proveerse esta señal junto a una placa con la leyenda FIN.

13. Protección del espacio de trabajo

13.1 El espacio de trabajo, esto es, aquel espacio que rodea al área de excavación o una cámara donde se trabaja, etc., donde los trabajadores se mueven y donde se mantienen herramientas, equipos, material excavado y otros, debe encontrarse claramente delimitado y debidamente protegido.

13.2 Para ello, este espacio debe cercarse con barreras, haciendo necesario, además, la provisión de una zona de seguridad a su alrededor, que proteja a los trabajos y al personal del tránsito, así como al tránsito de los trabajos, como se ilustra en las figuras del ANEXO 1.

14. Protección a peatones

14.1 Siempre que sea necesario proteger a los peatones de excavaciones, maquinarias u otros obstáculos, debe cercarse el espacio de trabajo con barreras para peatones, que sean suficientemente resistentes para resguardarlos efectivamente.

14.2 También se deben utilizar barreras para peatones cuando debido a una obstrucción en la acera, se habilite temporalmente el paso de peatones por la calzada. Estos pasos temporales deben protegerse con elementos canalizadores dispuestos en forma idéntica a como se protege un espacio de trabajo.

15. Dispositivos luminosos

15.1 Se deben utilizar dispositivos luminosos cuando sea necesario poner iluminación adicional a las señalizaciones reflectantes, barreras y otros elementos de canalizaciones.
A este efecto se deben utilizar 2 tipos de luces eléctricas:

15.1.1. Reflectores: Los trabajos en construcción y mantenimiento crean

UOC - ANDE FOJA 35 DCP/DVN

riesgos en la vía misma o en las cercanías, riesgos cuya correcta percepción y evaluación sólo son posibles con una visión de conjunto del área involucrada. En estos casos, además de la señalización correspondiente, se debe iluminar el sector para así recuperar la visión de conjunto indispensable para una conducción segura. Se deben considerar los siguientes casos:

- Circulación de peatones.
- Tramos en los cuales se presenten variaciones en la calidad de la superficie de la calzada.
- Control por bandereros
- Trabajos nocturnos.
- Cruce de maquinaria.

15.1.2. Luces Intermitentes eléctricas (Faros): El faro de identificación de peligro consiste en una luz intermitente amarilla, con un diámetro mínimo de 12 cm ubicado en lugares de riesgo especial para llamar la atención de los conductores hacia estos puntos. Cuando se utilizan estos faros intermitentes, deben funcionar las 24 hrs. del día.

(Figura 4 del ANEXO 1.)

16. Canalización de zona de trabajos

16.1 La canalización de una zona de trabajos cumple las funciones de guiar a los peatones y conductores en forma segura a través del área afectada por la obra, advertir sobre el riesgo que ésta representa y proteger a los trabajadores.

16.2 El diseño de la canalización debe proveer una gradual y suave transición, ya sea para desplazar el tránsito de una pista hacia otra, para conducirlo a través de un desvío o para reducir el ancho de la vía.

16.3 Las canalizaciones se pueden materializar a través de diversos elementos:

- Conos
- Delineadores
- Barreras
- Tambores
- Cilindros
- Luces
- Reflectores
- Hitos de vértice
- Flechas direccionales luminosas

17. Zonas de trabajo en la vía

17.1 Una zona de trabajos en la vía está compuesta por las áreas o sectores detallados a continuación.

17.1.1 Área de Advertencia

En esta área se debe advertir a los usuarios la situación que la vía presenta más adelante, proporcionando suficiente tiempo a los conductores para modificar su patrón de conducción (velocidad, atención, maniobras, etc.) antes

DGS - ANDE FOJA 32

de entrar a la zona de transición.

17.1.2 Área de Trabajos

Es aquella zona cerrada al tránsito donde se realizan las actividades requeridas por los trabajos, en su interior operan los trabajadores, equipos y se almacenan los materiales.

CAPÍTULO XII- RELACIONAMIENTO CON TERCEROS

a) En todo momento, se deberá mantener una conducta amable y respetuosa hacia los pobladores del lugar.

b) Tomar conocimiento previo respecto a la ubicación de las infraestructuras correspondientes a otros servicios que puedan interferir los trabajos.

c) Reponer aceras, veredas y áreas empastadas y cualquier otro tipo de superficie afectada a las condiciones iniciales, incluyendo limpieza.

d) Informar oportunamente a la Municipalidad afectada respecto a los plazos y la programación de los trabajos. De ser necesario, prever el apoyo necesario para garantizar la seguridad en la vía pública.

e) Garantizar durante la construcción de las obras, que la obra no afecte los ingresos de personas y vehículos a viviendas y depósitos. Construir estructuras de acceso temporales, acopiar convenientemente los materiales y equipos de construcción.

f) Disponer de un plan de desvío y señalización, consensuado con la Municipalidad afectada, cuando se efectuarán trabajos en las calles y puntos de cruce muy transitados.

g) En caso de máquinas al servicio de la obra que deban ser estacionados en la vía pública, señalizarlos convenientemente.

h) Realizar el transporte de materiales de construcción de forma segura, utilizando vehículos y sistemas adecuados a la naturaleza y volumen de los mismos. Respetar las disposiciones establecidas en la Ordenanza Municipal vigente.

CAPÍTULO XIII – MEDIDAS EN SALUD HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL

1. La CONTRATISTA deberá tomar las medidas necesarias para garantizar a empleados y trabajadores, las mejores condiciones de higiene, nutrición y salud. Deberán contar con asistencia médica de emergencia.

2. Para dicho efecto deberá contratar a un Profesional Especialista en seguridad ocupacional que deberá estar en forma permanente en el sitio de obras, quien será el responsable de dar cumplimiento a los temas relacionados con la seguridad e higiene, el cual deberá disponer de medios de movilidad y equipos de comunicación durante todo el tiempo de ejecución de los

UOC-ANDE FOJA 33 DGP/DVN

trabajos. El responsable en seguridad ocupacional deberá contar con el Registro Profesional, como mínimo de Categoría B, expedido por Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

3. La CONTRATISTA deberá observar todas las Normas de Seguridad, Higiene y Medicina del Trabajo (Decreto 14390/92) aplicable a los trabajadores dependientes de los Contratista y Subcontratistas de Obras y de los locadores y de Servicios, además de las leyes, reglamentos, medidas y precauciones que sean necesarias para evitar que se produzcan condiciones insalubres en la zona de los trabajos o en sus alrededores, como consecuencia de sus instalaciones, de los trabajos mismos o de cualquier otro hecho o circunstancia relacionados con la obra.

4. La CONTRATISTA deberá disponer en el sitio de obras de un Botiquín de primeros auxilios bien señalizado y convenientemente situado, que estará a cargo del personal médico, si lo hubiere, de un socorrista diplomado o, en su defecto, de la persona más capacitada designada por el empleador.

5. El Botiquín contendrá como mínimo: agua oxigenada, alcohol de 96 °C, tintura de yodo, termómetro y estetoscopio, mercurio cromo, amoníaco, gasa estéril, algodón hidrófilo, vendas, esparadrapo, antiespasmódicos, analgésico y tónicos cardíacos de urgencia, torniquete, bolsas de goma para agua o hielo, guantes esterilizados, jeringa desechable, agujas para inyectables y termómetro clónico. Se revisará mensualmente y se repondrá inmediatamente lo usado (Art. 39 – Decreto 14390/92)

6. En el caso de un evento de accidente, prestados los primeros auxilios, se procederá, en los casos necesarios, al rápido y correcto traslado del accidentado o enfermo a un centro asistencial médico o a la clínica del I.P.S., donde deba proseguirse el tratamiento y el empleador facilitará los recursos necesarios para atender rápidamente al accidentado o enfermo en los respectivos centros hospitalarios.

7. La CONTRATISTA deberá contar en obra con un esquema de emergencia ante estas situaciones.

8. La CONTRATISTA deberá disponer de sistemas de agua potable y asegurar la provisión de la misma en cantidad suficiente a todo el personal, durante el tiempo que dure la obra. No se permitirá la provisión de agua provenientes de cursos de aguas superficiales, en caso de los pozos, la CONTRATISTA, deberá presentar a la ANDE los resultados del análisis de agua.

9. La CONTRATISTA debe proveer de sanitarios portátiles tipo DISAL que estarán disponibles en forma permanente conforme a cantidad de frentes de trabajos, asegurándose de la disposición final de los residuos, servicio de aseo 2 veces por semana o según requerimiento del uso llevado a cabo por la contratista. Para jornadas de 8 horas, calculando 1 sanitario por cada 10 a 15 obreros y por cada frente de trabajo.

10. La CONTRATISTA deberá obtener información referente a la existencia de Puestos, Centros de Salud y Hospitales regionales ubicados en el área de influencia de la obra, incluyendo otros hospitales o centros médicos privados, donde podrán ser derivados sus empleados con problemas de salud. Esta información deberá ser presentada a la Supervisión y permanentemente actualizada.

11. La CONTRATISTA de ser necesario gestionará un convenio con las instituciones prestadoras de servicios de salud de manera a garantizar la atención oportuna de sus trabajadores, el que deberá ser presentado a la Supervisión, al inicio de las obras.

12. Los depósitos de almacenamiento de materiales especiales serán dotados de sistemas de seguridad acordes con las características de peligrosidad de los mismos.

DOC - ANDE FOJA 32 RECEPCIÓN

13. La CONTRATISTA deberá señalizar convenientemente las zonas de trabajo para evitar accidentes y deberá asegurar que los accesos a los sitios de obras y campamentos sea exclusivo para su personal.

14. En caso de accidentes, la CONTRATISTA deberá implementar los lineamientos y directrices otorgados por la ANDE y establecidos en el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional. En la misma se detallan las acciones a desarrollar por la Empresa Contratista, en caso de eventuales accidentes de obreros, terceras personas o derrames accidentales que puedan generar contaminación del ambiente, así mismo constan las notificaciones que serán realizadas, las rutinas y organismos de respuesta a los cuales recurrir.

15. La falta de cumplimiento por parte de la Contratista sobre las medidas de Seguridad ocupacional instruidas por la Supervisión y Seguimiento Ambiental de la ANDE será motivo suficiente para la orden de suspensión temporaria de los trabajos sin prórroga del plazo contractual, hasta que se efectivicen dichas medidas de seguridad. Los costos derivados de esta suspensión temporaria serán a cargo de la Contratista.

CAPÍTULO XIV- MANEJO DE EQUIPOS QUE PUDIERAN CONTENER ACEITES CON PCB

Todo equipo y/o contenedor de aceite dieléctrico que formara parte de cualquier proceso contratado por la Administración Nacional de Electricidad ya sean estas obras de ampliación, repotenciación, construcción, interconexión, u otras obras en estaciones y subestaciones en todo el país deberá manejarse de la siguiente forma:

18. Manipuleo de Transformadores

18.1 El manipuleo de los transformadores eléctricos, deberá ser hecho por personas con entrenamiento específico y debidamente protegidas.

18.2 Los equipos de seguridad personal a ser empleados son los siguientes:

18.3 Anteojos de seguridad con visión panorámica o protector facial.

18.4 Mascaras de protección respiratoria con el filtro a carbón activado, acompañada de pre filtro para partículas.

18.5 Guantes de nitrilo o de PVC para productos químicos.

18.6 Botas PVC o zapatos con suela sintética.

18.7 Ropas protectoras (delantales no absorbentes y descartables).

18.8 De debe evitar el manipuleo de los equipos eléctricos a temperatura elevada (superior a 60°C). En caso de extrema necesidad, se debe realizar el manipuleo con mascara respiratoria autónoma.

18.9 En lugares de manipulación y/o trabajo con los transformadores no se deberá: comer, beber, fumar o utilizar artículos de higiene personal.

18.10 Los equipos eléctricos deben ser manipulados y movidos, empleando con cuidado a fin de evitar choques mecánicos que pueden causar derrames. Los equipos deben ser manipulados por medio de las asas laterales y nunca por los aisladores.

18.11 Los equipos deben ser movidos en posición vertical y amarrados, para evitar que se tumben y ocurra derramamiento. Estos movimientos deben ser realizados preferentemente por grúas en cajas apropiadas y conducidas por profesionales

especializados en movimiento de cargas.

18.12 Después de los trabajos realizados, el personal debe lavarse el rostro, las manos y brazos con agua y jabón neutro. No se aconsejan el uso de solventes, detergentes y abrasivos (arena, jabones especiales, etc).

18.13 En caso de derrame de aceites dieléctricos durante el manipuleo, debe contenerse con materiales absorbentes, y posteriormente serán depositados en barriles de acero para su posterior transporte y gestión autorizada. El personal encargado deberá tener en cuenta las siguientes precauciones de primeros auxilios:

a) Si ha habido contacto de los ojos con el aceite, hay que enjuagarlos de inmediato con agua, por lo menos durante 15 minutos y solicitar atención médica;
b) Si ha habido contacto de la piel con el aceite, quitarse de inmediato toda la ropa contaminada y lavar la parte del cuerpo afectada con jabón y agua;
c) En caso de ingestión, enjuagarse la boca varias veces con agua limpia, tomar agua, y solicitar atención médica;
d) En caso de inhalación de vapores, retirarse a un área de aire fresco y solicitar atención médica.

19. Transporte

19.1 El traslado de los equipos y materiales asociados se hará con el acompañamiento y autorización de la supervisión ambiental de la ANDE. La Supervisión Ambiental supervisará la carga y las condiciones exigidas, teniendo en cuenta los riesgos y las medidas de seguridad necesarias para el efecto.

19.2 El transporte de los equipos eléctricos, debe realizarse de acuerdo con las normas y disposiciones legales vigentes que regulan el transporte de materiales peligrosos. Debe estar acompañado de la ficha de emergencia y otras informaciones adicionales que sean de utilizada en caso de accidente

20. El vehículo de transporte:

20.1 Deberá contener:

a) Habilitación para el transporte de mercancías peligrosas y registro correspondiente del conductor del vehículo.

b) Rótulos de identificación: La unidad de transporte debe contener el rotulado correspondiente a transporte del tipo de mercancías. (Rótulos Clase 9 de material reflectivo) ubicadas según la reglamentación vigente.

20.2 La placa con el número de las Naciones Unidas (UN) deberá estar en todas las caras visibles de la unidad de transporte y la parte delantera de la cabina del vehículo de transporte de carga, el color de fondo de esta placa debe ser de color naranja y los bordes y el número UN serán negros. Las dimensiones serán 30 cm x 12 cm. Estas placas podrán ser removibles

20.3 Requisitos técnicos y mecánicos:

- Tener el sistema eléctrico con dispositivos que minimicen los riesgos de chispas o explosiones.
- Contar con un dispositivo sonoro o pito, que se active en el momento en el cual el vehículo se encuentre en movimiento de reversa.

En ningún caso un vehículo cargado con los equipos puede circular con más de un remolque o semirremolque

UOC - ANDE FOLIA 30 DCP/DVN

20.4 Para transportes en ruta: a) deberá contar con un gato con capacidad para elevar el vehículo con la carga que transporta, b) una cruceta, c) dos señales en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical, o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello, d) un botiquín de primeros auxilios, e) dos tacos para bloquear el vehículo, f) Caja de herramienta básica que como mínimo deberá contener: alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas, g) llanta de repuesto y, h) linterna.

20.5 Elementos básicos para casos de emergencia:

a) Extintores, mínimo 2 tipo multipropósito de acuerdo con el tipo y cantidad de equipos transportado, uno en la cabina y los demás cerca de la carga, en sitio de fácil acceso y que se pueda disponer de ello rápidamente en caso de emergencia.

b) Equipo de protección personal, el recomendado en la tarjeta de emergencias

c) Equipo para la recolección y limpieza de derrames, se recomienda en lo posible disponer de 2 que cuenten con: rollo de cinta amarilla y negra para aislar, material absorbente apropiado, una pala de plástico anti-chispas, bolsas de polietileno de alta densidad para depositar temporalmente los desechos de derrames y masillas epóxicas para reparar fisuras.

20.6 La carga debe ser adecuadamente acomodada, estibada, apilada y sujetada dentro del vehículo para evitar movimientos que puedan romper o averiar los embalajes y generar derrames o eventos de contaminación entre embalajes. No debe interferir en la visibilidad del conductor, y no comprometer la estabilidad o conducción del vehículo.

20.7 No está permitido bajo ninguna circunstancia el transporte de los equipos con otr tipo de carga.

20.8 Los transformadores deben ir en unidades de transporte provistas de bandejas metálicas estancas de altura de 800 mm como mínimo, que contenga suficiente material absorbente inerte para absorber al menos una cantidad que sea 1,1 veces superior al volumen del aceite contenido en los transformadores.

21. Almacenamiento

21.1 Los transformadores retirados serán almacenados en Depósitos regionales de la ANDE correspondientes a la zona de trabajo, para lo cual la Empresa Contratista deberá acondicionar conveniente un área destinada a dicho fin, de acuerdo a las normativas internacionales aplicables), con antelación al inicio de los trabajos. La supervisión ambiental de la ANDE aprobará cada una de las áreas acondicionadas.

21.2 Los equipos deben ser almacenados verticalmente, sobre estibas, dejando pasillos de tráfico peatonal entre equipo y muros, y deben contar con al menos 0,75 m de ancho, para permitir acceso a la inspección y libre movimiento del aire

21.3 Los elementos deben estar organizados de manera que los montacargas y los equipos de emergencia puedan moverse libremente.

DOC - ANDE FOJA 29 DCP/DVN

22. Gestión de transformadores almacenados en los depósitos

22.1 . Los transformadores retirados serán objeto de muestreo de sus aceites para determinación de PCB, conforme el Plan de Pasivos Ambientales de la ANDE, que tiene por objetivo el inventario de PCB y la disposición final/descontaminación/eliminación de las existencias. Los transformadores libres de PCB podrán ser instalados en otros sitios que determine la ANDE.

22.2 Los transformadores contaminados con PCB (concentración de PCB mayor a 50 ppm) serán descontaminados/eliminados según plan de la ANDE.

CAPÍTULO XV- SOBRE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS ETAS

I. Las ETAS son requisitos fundamentales de los documentos contractuales de todas las obras y, por lo tanto, la falta deliberada de la contratista en observarlas constituye causa suficiente para la rescisión del Contrato por la ANDE

II. Las ordenes de la Supervisión Ambiental en temas socio-ambientales son de cumplimiento obligatorio por parte del Contratista, y consecuentemente, el incumplimiento de las mismas será motivo suficiente para que la Supervisión Ambiental ordene inicialmente la suspensión de los trabajos respectivos, sin que el Contratista tenga derecho a pagos adicionales o prórrogas para la ejecución de la Obra.

III. La ANDE no compensara o cubrirá los costos que puedan resultar de la adopción de medidas adicionales no previstas pero necesarias para corregir o compensar impactos ambientales directos provocados por la CONTRATISTA en el sentido de garantizar la calidad ambiental de la obra. La CONTRATISTA será responsable de todos los costos vinculados al retraso de las operaciones debido al no-cumplimiento de los requisitos ambientales y/o normativas ambientales.

IV. Las recomendaciones y observaciones por parte de la Supervisión y Ambiental son de cumplimiento obligatorio por parte de la CONTRATISTA, y consecuentemente el incumplimiento de las mismas será motivo suficiente para que la Supervisión Ambiental recomiende medidas tales como: la suspensión de los trabajos respectivos y por consiguiente la no certificación de los mismos para el cobro respectivo, además la CONTRATISTA no tendrá derecho a pagos adicionales o prórrogas para la ejecución de la Obra.

V. El Responsable ambiental deberá presentar al Departamento de Supervisión y Seguimiento Ambiental de la ANDE en forma mensual, para su aprobación, los Informes Técnicos Ambientales de cumplimiento de la ETAS en dos originales impresos y dos copias digitales.

VI. Los Informes Técnicos Ambientales deberán ser presentados en forma separada para cada obra.

VII. Los Informes Ambientales deberán registrar los días en que el Especialista Ambiental, el Especialista Social y el Especialista en Seguridad Ocupacional se encuentren en obra.

VIII. Los Informes Mensuales de Trabajo entregados mensualmente permitirán el pago del certificado presentado por la Contratista una vez aprobado el informe por el Departamento de Supervisión y Seguimiento Ambiental.

IX. El Especialista Ambiental, deberá presentar a la ANDE un (1) Informe Ambiental de Cierre del Proyecto. El Informe deberá ser entregado en dos copias firmadas por el responsable ambiental y bajo Declaración Jurada por el Representante Legal de la CONTRATISTA, los mismos deberán ser remitidos al Departamento de Supervisión y Seguimiento Ambiental de la ANDE.

X. La autorización del pago final de la obra y/o pagos relativos a los importes mensuales, sólo se realizarán después de la comprobación del cumplimiento de todos los requerimientos ambientales establecidos en los contratos de obras, por parte del Departamento de Supervisión y Seguimiento Ambiental de la ANDE

DOC - ANDE FOJA 28 DOPIA

CAPÍTULO XVI – LEGISLACIÓN APLICABLE A PROYECTOS ELÉCTRICOS

NORMATIVAS DE CARÁCTER AMBIENTAL

1. Constitución Nacional: (Sancionada el 22 de junio de 1992).

- Art. 6: De la calidad de vida.
- Art. 7: Del derecho a un ambiente saludable
- Art. 8: De la protección ambiental
- Art. 112: Del Dominio de Estado
- Art. 176: De la política económica y de la promoción del desarrollo.

Ley N° 966/64 "Que crea la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) como ente autárquico y establece su Carta Orgánica.

Ley N° 422/73 "Forestal".
Ley N° 976/82 Que amplía la Ley N° 966/64Ley N° 42/90 "Que prohíbe la importación, depósito, utilización de productos calificados como residuos industriales peligrosos o basuras tóxicas y establece las penas correspondientes a su incumplimiento";
Ley N° 976/82 "Que amplía la Ley N° 966/64"
Decreto N° 14.390/92 por el cual se aprueba el Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina en el Trabajo.
Ley N° 213/93 que establece el Código del trabajo.
Ley N° 436/94 "Carta Orgánica Departamental"
Ley N° 716/96 que sanciona delitos contra el medio Ambiente.
Ley N° 2051/00 "de Contrataciones Públicas
Ley 2333/2004 que ratifica el Convenio de Estocolmo
La Política Ambiental Nacional (PAN). El 31 de mayo de 2005, por Resolución Nº 04/05 del Consejo Nacional del Ambiente se aprueba la Política Ambiental Nacional (PAN) del Paraguay.
Decreto Nº 10.071/07, del 21 de marzo del 2007; por el cual se aprueba la Norma que fija los Límites Máximos Permisibles (LMP), para la exposición de las personas a las Radiaciones No Ionizantes (RNI).
Ley Nº 3239/07 De los Recursos Hídricos del Paraguay.
Ley N° 3956/09 de gestión Integral de residuos Sólidos en la República del Paraguay.
Ley N° 4188/10 que modifica el Ar. 44 de la Ley N° 3956/09.
Ley N° 4188/10 que modifica el Ar. 44 de la Ley N° 3956/09.
Ley N° 3.464 Que crea el Instituto Forestal Nacional (INFONA y su Decreto reglamentario N° 3929/2010.
Ley N° 4014/2010 de Control y prevención de incendios.
Ley 3966-2010 ORGANICA MUNICIPAL
Ley N° 3.464 Que crea el Instituto Forestal Nacional (INFONA y su Decreto reglamentario N° 3929/2010.
Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal"
Ley N° 4928/13 de protección al arbolado urbano.
LEY N° 4928/13 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO
Decreto N° 7391/17 por el cual se reglamenta la Ley N° 3956/2009, «Gestión Integral de los Residuos Sólidos en la República del Paraguay».
LEY N° 6390/2020 QUE REGULA LA EMISIÓN DE RUIDOS
Ley N° 836 – Código Sanitario.
LEY N° 5.804 QUE ESTABLECE EL SISTEMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

NORMATIVAS DE CARÁCTER GENERAL

2. Ley N° 966/64 "Que crea la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) como ente autárquico y establece su Carta Orgánica.
3. Ley N° 976/82 "Que amplía la Ley N° 966/64"
4. Ley N° 436/94 "Carta Orgánica Departamental"
5. Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal"
6. Ley N° 2051/00 "de Contrataciones Públicas"

UOC - ANDE FOLIA 27 DCP/DVN

ANEXO I

CARTELERÍA DE SEÑALIZACIÓN REFERENCIAL PARA OBRADOR

Fig. 1 - Cinco reglas de oro
(Tamaño del cartel: 210 x 420 mm)

ASPECTOS DE SEGURIDAD

Tabla 1: Clasificación y colores para las señales de seguridad

Tipo de señal de seguridad	Forma Geométrica	Color			
		Pictograma	Fondo	Borde	Banda
Advertencia o precaución	Triangular	Negro	Amarillo	Negro	-
Prohibición	Redonda	Negro	Blanco	Rojo	Rojo
Obligación	Redonda	Blanco	Azul	Blanco o Azul	-

UOC - ANDE FOJA 26 DCP/DVN

Aspectos de seguridad

Tabla 2: Algunas señales de seguridad relacionadas con las instalaciones y vías

Descripción	Pictograma	Señal
Riesgo eléctrico	Un rayo o arco	
Símbolo de protección obligatoria de los pies	Botas con símbolo de riesgo eléctrico	
Símbolo de prohibido el paso	Peatón caminando con línea transversal sobrepuesta	
Debe utilizarse protección para la cabeza	Cabeza de persona con casco	
Debe utilizarse protección para los ojos	Cabeza de persona con gafas	
Debe utilizarse protección para los oídos	Cabeza de persona con auriculares	
Debe utilizarse protección para las manos	Guante	
Símbolo de trabajos de obras	Hombre trabajando	

Esquemas de protección del área de trabajo

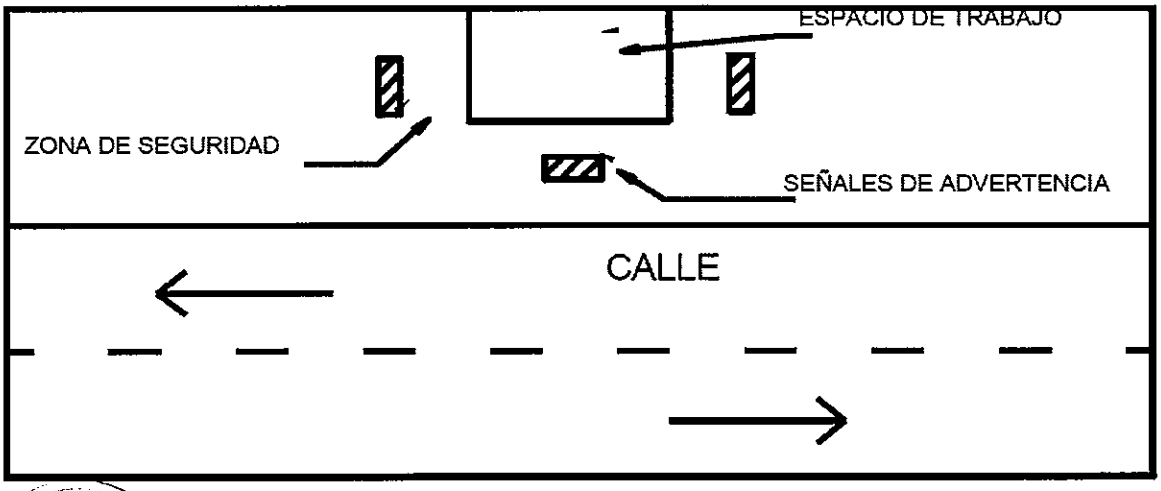

Fig. 2 - Esquema básico del espacio de trabajo

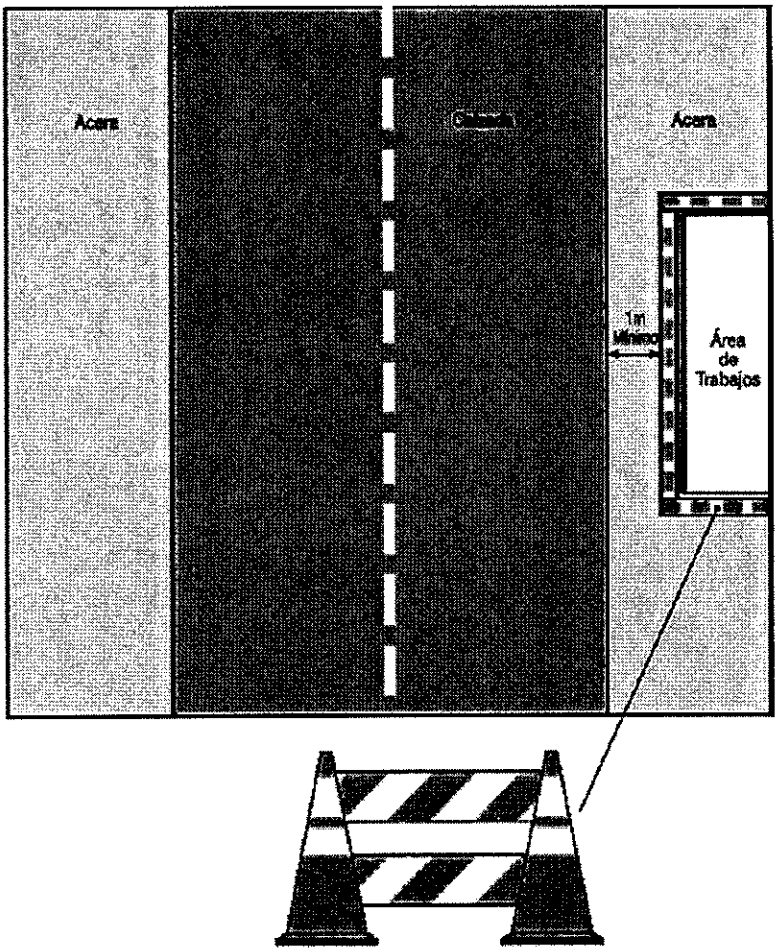

Fig.3 - Esquema Tipo Protección de Peatones

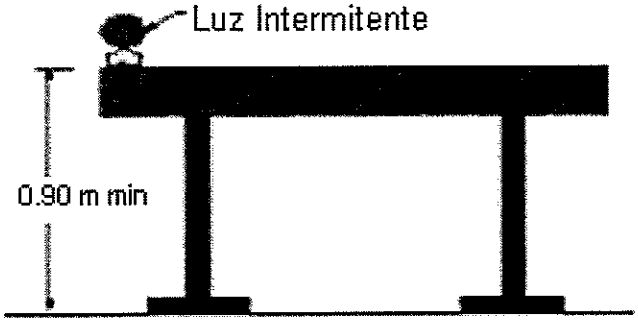

Fig. 4 - Equipo de luz intermitente

UOC - ANDE FOJA 24 DCP/DVN

SECCIÓN IV.

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 3.3	**Subcontratación** La Contratante autorizará por escrito la subcontratación de la mano de obra en las siguientes condiciones: **a)** Que el Contratista adjudicado, antes del inicio de los trabajos contratados, solicite, por escrito, la autorización de la Contratante para subcontratar, mencionando la empresa que será subcontratada y el porcentaje de la mano de obra a subcontratar. **b)** Que el porcentaje de la prestación a ser subcontratada no exceda el 60 % (sesenta por ciento) del total de las prestaciones derivadas del contrato original. **Frente a la Contratante responderá siempre el Contratista principal de todas las obligaciones que le correspondan por razón del contrato.** De la prestación ejecutada, la Contratante considerará el porcentaje no subcontratado para el Contratista adjudicado y al subcontratista el porcentaje subcontratado, autorizado por escrito por la Contratante, completándose así el 100% (cien por ciento) del Monto total contratado.
CGC 4.2.	**Documentos Constitutivos del Contrato** Conforme a lo indicado en las Condiciones Generales del Contrato.
CGC 4.5.1 y 4.5.5	**Planos** Cada Orden de Ejecución de Trabajo (OET), irá acompañada de un croquis del lugar de ejecución de los trabajos. El Contratista deberá presentar el Proyecto con los planos ejecutivos posterior al estaqueo en forma impresa en formato CAD, (extensión.dwg) en los cuales deberán indicarse las coordenadas (x,y) en UMTS los trabajos realizados. Alternativamente se podrá presentar en hoja adjunta al plano una tabla con las coordenadas (x,y) indicando, mediante una referencia numérica, el punto al cual corresponde en el plano. El contratista deberá gestionar a partir de la fecha de la orden de ejecución de trabajo, los permisos o autorizaciones municipales o planos aprobados por la municipalidad o constancia de la municipalidad en la que se indique que para la obra en cuestión no se necesita permisos, ni autorizaciones, ni es necesario aprobar los planos y presentar al Administrador del Contrato previo al inicio de la primera Orden de Ejecución de Trabajo (OET) emitida por la Contratante. Los planos a ser presentados, tanto para las certificaciones de los trabajos, deberán contar con todos los detalles posibles. Los planos correspondientes a los trabajos de obras realizadas, deberán ser presentados en duplicado de manera que una copia pueda ser encaminada a la unidad encargada de la digitalización de las redes. El Fiscal verificará si los trabajos se ejecutaron conforme al plano y si correspondiere recepcionará los mismos en forma provisoria en la misma Orden de Ejecución de Trabajo (OET); caso contrario, emitirá una Orden de Servicio para las correcciones correspondientes.

UOC - ANDE FOJA 23 RCP/DVN

CGC 6.10	**Estimación de las obligaciones financieras de la Contratante** El Contratista debe entregar al Contratante dentro del plazo de **quince (15)** días hábiles posteriores a la firma del contrato una estimación detallando las obligaciones de pago del Contratante, con indicación de todos los pagos a que el Contratista tendrá derecho en virtud del Contrato, en base al programa de trabajo aprobado previamente.
CGC 7.1.1	**El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de:** Cinco por ciento (5%) del monto máximo del Contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato (Art 39 - Ley 2051/03), en el Dpto. de Seguros - Sede Central de la ANDE.
CGC 7.1.3	El **Período de Validez** de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será: Desde la firma del Contrato hasta la emisión del Acta de Recepción Definitiva. **La cobertura de dicha Garantía de Cumplimiento deberá incluir:** - Vigencia del Contrato. - Plazo de emisión del Acta de Recepción Definitiva. En circunstancias motivadas, la Contratante solicitará al Contratista que presenten prorrogas de Vigencias de las Garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, las cuales deberán ser presentadas en el Departamento de Seguros de la ANDE, en el plazo establecido por la Contratante antes del vencimiento de los mismos. La falta de constitución y/o entrega oportuna de la prórroga de la Garantía, será causal de la ejecución de la misma y rescisión del Contrato por responsabilidad del Contratista, y posteriormente comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
CGC 7.1.4	**La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar**: dentro de los **treinta (30) días** posteriores a la emisión del Acta de Recepción Definitiva.
CGC 7.2.2	**Fondo de reparo** No se admite la sustitución del cinco por ciento (5%) por una póliza de seguros.
CGC 7.3.2	**Pólizas de Seguros** El Contratista asume la totalidad de los riesgos derivados de la ejecución de los trabajos que son objeto de este Contrato y consecuentemente, obtendrá a su cargo todos los seguros necesarios para la cobertura de los mismos, tales como accidentes personales o seguro de vida, todo riesgo operativo y responsabilidad civil, cubriendo sus bienes utilizados en la ejecución de trabajos; dependientes; usuarios, materiales y equipos de la Contratante y terceros. Los seguros indicados no eximirán al Contratista de sus responsabilidades por los daños cuyos valores sean superiores al valor de las pólizas contratadas. Estos seguros deberán ser presentados antes del inicio de los trabajos ante la Unidad Administradora del Contrato.
CGC 11.1	**Contenido y Características de los Precios:** Conforme a lo indicado en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

FOJA 22

CGC 14.3	**La Fórmula y el Procedimiento para el Ajuste de Precios serán:** Los precios fijados en la Lista de Precios del Contrato presentados por el Proveedor en su oferta, son de su exclusiva responsabilidad. Si después de la presentación de la Oferta se verificaren variaciones de precios de los principales rubros que integran el precio unitario adjudicado, como la mano de obra y/o combustible, se reconocerá un ajuste de precios de los componentes citados, sobre los trabajos realizados a partir de la fecha de variación de estos rubros. En el caso del combustible se utilizará como referencia el Índice de Precio del Gasoil publicado mensualmente por el Banco Central del Paraguay en el Anexo Estadístico del Informe Económico (Cuadro 13 a). Para el cálculo de ajuste de precios se utilizará la siguiente fórmula: PA = Po + Po (0,40 x MO + 0,15 x IG) PA = Precio Ajustado. Po = Precio básico de la oferta a ser ajustado. MO = Variación del salario mínimo oficial, registrado posterior a la presentación de la oferta, en tanto por uno. SMF= Salario Mínimo Final, SMI= Salario Mínimo Inicial. Para hallar MO= (SMF-SMI)/SMI IG = Variación acumulada del Índice de Precio del Gasoil en tanto por uno, registrada posterior a la presentación de la oferta para el primer reajuste o registrada posterior al último reajuste causado por este índice. La aplicación del ajuste de precios impulsada por la variación del precio del gasoil con la fórmula anterior, estará condicionada a que la variación acumulada del Índice de Precio de Gasoil (IG) sea superior al 5% para arriba o para abajo. Durante la vigencia del contrato, el ajuste de precios será efectuado sobre los trabajos encomendados por las unidades administrativas, a partir de la fecha de variación del Salario Mínimo Oficial y para reajustes ocasionados por las variaciones de precios del combustible, a partir del primer día del mes posterior en el cual la variación acumulada del Índice IG publicado, supere los 5% por arriba o por abajo. La Contratante emitirá una Resolución por cada ajuste de precios, en la que se dará a conocer el nuevo precio ajustado, debiendo facturarse la Mano de Obra con dicho precio. La solicitud del Proveedor deberá ser presentada antes de la emisión del Acta de Recepción Definitiva caso contrario no será procesada.
CGC 15.2	**Impuesto, derechos, gravámenes y cotizaciones:** Conforme a lo indicado en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).
CGC 15.7	**Los principales impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones en la República del Paraguay** vigentes quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, a cargo del Contratista, sus proveedores, abastecedores y subcontratistas son los siguientes: (a) Impuesto al Valor Agregado; (b) Impuesto a la Renta; (c) Contribución sobre contratos suscriptos, conforme a lo que establece el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03, el equivalente a 0,4% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 16.3.1	El Método de Cálculo para el Pago por Acopio de Materiales: **No Aplica**

FOJA 21 DCP/DVN

CGC 16.4.1	**Anticipo:** No se contempla pago de anticipo.
CGC 16.6.1	En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora por cada día de atraso en el pago atendiendo a lo previsto en la CGC 15.6.
CGC 17	**Verificación y Constancia:** Los trabajos ejecutados serán computados, teniendo en cuenta la sumatoria de los Ítems de Mano de Obra ejecutada y Materiales proveídos Con la debida anticipación, el Contratista solicitará a la Contratante la aprobación de cualquier trabajo que quede en condición de no poder ser ulteriormente inspeccionado o controlado. Cualquier mejora que hubiese sido cubierta sin la aprobación o consentimiento de la Contratante, deberá ser descubierta a expensas del Contratista, si la Contratante lo requiriese para su examen. La Contratante tendrá acceso a las Obras en todo tiempo cualquiera sea el estado en que aquellos se encuentren, y el Contratista deberá prestar toda clase de facilidades para el acceso a los mismos y para que su inspección se efectúe en la forma más satisfactoria, oportuna y eficaz. A este fin, el Contratista deberá: ***a)*** Permitir el uso del personal, equipo, transporte y materiales necesarios que la Contratante requiera para la inspección y vigilancia de la mejora o mantenimiento. ***b)*** Proveer y mantener en perfectas condiciones todas las señales y referencias necesarias para la ejecución de las mejoras o mantenimientos y observar las reglas aplicables. La Contratante tendrá derecho a llevar estadísticas relativas al empleo de la mano de obra, materiales y equipos del Contratista y de otros elementos que tengan incidencia en el costo. Con esta finalidad, el Contratista exhibirá a la Contratante, en caso de que así se lo requiera, todos los documentos necesarios para la elaboración de las estadísticas arriba mencionadas. La Contratante fiscalizará los trabajos ejecutados a través de un Fiscal en forma aleatoria o en su totalidad, debiendo el Contratista facilitar a éste el detalle de las tareas realizadas para el desempeño de sus funciones en todas las fases de los trabajos. En el caso de los trabajos ejecutados con técnicas de líneas vivas o energizadas, el Fiscal deberá estar indefectiblemente presente, para lo cual el Contratista deberá comunicar con veinticuatro (24) horas de anticipación, la dirección, fecha y hora en que se iniciarán los trabajos. En caso de detectarse alguna irregularidad, la Contratante obligará al Contratista la regularización del trabajo sin derecho a reclamar ningún pago adicional y será registrada como falta, cuya reiteración implicará sanciones conforme se establece en el presente contrato. En caso de que el Contratista presentó en su planilla de Resumen General de Servicios Efectuados (Anexo "O"), trabajos concluidos para su correspondiente certificación y posterior facturación, y la ANDE constata que no han sido ejecutados, esta irregularidad será motivo suficiente para la rescisión del Contrato sin más trámites y los antecedentes remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La fiscalización de los trabajos por parte de la Contratante no eximirá al Contratista de su responsabilidad en cuanto a la perfecta ejecución de los servicios solicitados, debiendo el mismo observar la buena técnica, a fin de dar a los mismos absoluta seguridad y perfecta terminación.

CGC 18.1.6	**<u>Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados son los siguientes:</u>** **1. <u>Documentos Exigidos para el Pago</u>** a) El Contratista presentará en Mesa de Entrada de la Unidad Administradora del Contrato, las solicitudes de verificación de las Planillas de Resumen General de Servicios Efectuados (ANEXO "O"), de Resumen de Materiales Proveídos (ANEXO "P") , suscritas por el Representante Técnico/Ingeniero Residente del Contratista, dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente al fenecido. b) Las planillas mencionadas en el párrafo anterior deberán ser correctamente elaboradas de acuerdo a instrucciones vigentes, debiendo constar en las mismas los datos mencionados en los ANEXOS "O" y "P", y deberán estar acompañadas de los siguientes documentos: c) Copia autenticada del Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social actualizado, planilla de pago efectuado en concepto obrero-patronal al IPS correspondiente al mes anterior al de la ejecución de los trabajos concluidos y listado de personal con descripción de cargos que ocupan y número de Cédula de Identidad correspondiente. d) Ordenes de Ejecución de Trabajo (O.E.T.), conformadas por el jefe de la Unidad Administradora del Contrato y por el Representante Técnico. e) Registro Diario, conformadas por el Representante Técnico y el Fiscal de Obras. f) Planos de Ampliación, asociadas con coordenadas georreferenciados, conformados por el Representante Técnico, el Técnico Informático (de perfil GIS) y por el Fiscal. g) Planilla de materiales retirados de la red. (DD-5) h) Copias de documentos de materiales retirados de la red devueltos a los depósitos de la Contratante. En caso de que no haya sido devuelto la totalidad de los materiales nuevos sobrantes y/o retirados de la red, serán descontados al Contratista con los precios establecidos en la "Lista de Precios de Materiales para Suministros Eventuales", a través de una Nota de Crédito por Materiales no Devueltos, de la factura correspondiente al mes de procesamiento de las Órdenes de Trabajo **2. <u>Verificación y Aprobación de Documentos</u>** i) Todos los documentos serán verificados previamente y conformados por las Unidades Administradoras del Contrato correspondientes, toda vez que el Contratista complete los documentos necesarios para la presentación de la Solicitud de Pago, establecidos en el numeral anterior, en un plazo máximo de quince (15) días calendario. j) Toda vez que los documentos cumplan con los requisitos exigidos, las planillas de resumen, Anexos "O" y "P", serán conformadas por los jefes de las Unidades Administradoras del Contrato de ANDE, debiendo indicarse en los resúmenes la aclaración de firmas y la fecha de aprobación. k) En caso de no cumplirse con cualquiera de las documentaciones anteriormente mencionadas, el jefe de la Unidad Administradora del Contrato de la Contratante comunicará por escrito las observaciones encontradas, y solicitará el cumplimiento de las mismas para la conformación correspondiente. l) Una vez aprobadas y conformadas las planillas de resumen mencionadas en el numeral 1 de ésta cláusula por el Jefe de la Unidad Administradora del Contrato de la Contratante, éste comunicará por escrito al Contratista que se encuentra habilitado para presentar los Certificados con la Solicitud de Pago.

	m) Las verificaciones se harán entre los días **25 y 30** de cada mes, a partir de los cuales se labrará un Acta de Medición, donde constarán los trabajos efectivamente ejecutados. Dicha acta será firmada por ambas partes, para luego proceder a la emisión del correspondiente Certificado. n) El Contratista realizará conjuntamente con el Fiscal de Obras las mediciones de todos los trabajos realizados, facilitando el personal necesario para tal efecto, tanto las mediciones y certificaciones serán consideradas provisorias hasta la medición final y definitiva a la conclusión de las obras. o) El Contratista presentará al Director de Obras, dentro de los seis (6) primeros días de cada mes, la certificación correspondiente al mes anterior, indicando las cantidades y montos ejecutados.
CGC 18.2.1.d)	**Las Deducciones que se realizarán sobre las Certificaciones serán:** (a) El cinco por ciento (**5%**) de cada factura en concepto de Fondo de Reparo (Indemnizaciones, sanciones por incumplimientos en los plazos establecidos en la Orden de Ejecución de Trabajo. (b) Los gastos incurridos por la Contratante debido causas ocasionados por el Contratista. (c) Contribución por contratos suscritos con la Administración Pública; (d) Intereses por mora; si las hubiere.
CGC 18.2.3	**<u>Presentación de Facturas</u>** Una vez aprobada y debidamente firmada por las partes el Acta de Medición deberán ser presentadas las solicitudes de pago en Sede Central de la ANDE, sito en Avenida España Nº 1268 esquina Padre Cardozo, Mesa de Entrada de ANDE en el horario de Lunes a Viernes de 07:00 a 15:00 horas acompañada de la LIQUIDACION PRO-FORMA, cuyos formatos se incluyen al final de la Sección VI – Formularios. El Contratista presentará dicha solicitud de pago de acuerdo a las exigencias requeridas por la Contratante, con los informes mensuales y documentaciones relativas que el Director de Obras solicite, dentro de los quince (15) días siguientes al mes al que se refieren los trabajos contabilizados. Las solicitudes de ajuste de precios deberán ser presentadas por separado. Dicha documentación se complementará indefectiblemente con el Certificado de Obra firmado por el Representante del Contratista, acompañado del Acta de Medición al cual se refiere el certificado, un listado de personal, formularios FIP (Formulario de Identificación del Personal) como el FIS (Formulario de Identificación de Servicios Personales), de la DNCP, que deberán ser completados por las personas físicas, jurídicas o consorcios que resulten adjudicados, copias simples de los comprobantes de pago de las obligaciones sociales del Contratista (obrero-patronal) del mes anterior a la realización de los trabajos certificados, correspondiente al personal asignado a este Contrato. Asimismo, si los documentos presentados son insuficientes o presentan errores, serán devueltos bajo constancia escrita (por Libro de Obra) al Contratista para la rectificación correspondiente. En este caso, el plazo para el pago queda interrumpido sin responsabilidad alguna para la Contratante.

UOC ANDE FOJA 18 DCP/DVN

	La Unidad Administradora del Contrato realizará la verificación de la LIQUIDACIÓN PRO-FORMA y en caso de no tener ningún reparo, solicitará al Contratista la remisión de la Factura Legal con la fecha del mes vigente al momento de presentación, con fecha límite hasta el día 25. La factura deberá cumplir con lo establecido en la Ley Nº 2421/04 y sus reglamentaciones, en lo referente a los comprobantes que expidan por las ventas que efectúen y/o servicios que presten a la Institución. El pago se hará en guaraníes, en base a los precios que figuran en la Lista de Precios, dentro de los treinta (30) días de la presentación de la LIQUIDACIÓN PRO-FORMA correspondiente a los certificados aprobados, descontando el monto de las penalidades, si las hubiere. **Se retendrá en concepto de contribuciones, el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 1 de la Ley Nº 3430/07 que modifica el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03.**
CGC 18.3.2	**Cuenta Final:** Conforme a lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).
CGC 22.1	El Contrato se ejecuta bajo la modalidad de Contrato Abierto. En ese sentido, el plazo máximo para inicio y terminación de los trabajos será especificado en las respectivas Órdenes de Ejecución de Trabajos. El plazo de ejecución de los trabajos será computado a partir del 1er. día hábil siguiente a la fecha de entrega al contratista de las Órdenes de Ejecución o en su defecto, el Inicio de los trabajos se computará: 1 día laboral contado a partir del día siguiente de la fecha de entrega de los materiales en los depósitos de la Contratante. Una vez emitida la última OET y que los trabajos contemplados en ella hayan cumplido el plazo de garantía, se dará inicio a los trámites para la Recepción Definitiva. El contratista deberá gestionar a partir de la fecha de la firma del Contrato los permisos o autorizaciones municipales o planos aprobados por la municipalidad o constancia de la municipalidad en la que se indique que para la obra en cuestión no se necesita permisos, ni autorizaciones, ni es necesario aprobar los planos y presentar al Administrador del Contrato previo al inicio de la primera Orden de Ejecución de Trabajo (OET) emitida por la Contratante. La Convocante tiene la obligación de emitir la Orden de Ejecución de Trabajos (OET) de obras sobre la totalidad o la porción liberada del área de obras. El incumplimiento de este requisito impide el cómputo del plazo de ejecución y/o suspende en los casos de entrega parcial de la zona de obra.
CGC 23.1	**Prórroga de los Plazos de Ejecución** La Unidad Administradora del Contrato analizará cada caso a fin de cuantificar los días de prórroga otorgada por causa de Fuerza Mayor. Asimismo, cuando una situación de Fuerza Mayor ha existido durante un periodo de más de seis **(6)** meses, cada parte tendrá derecho a rescindir o terminar anticipadamente el Contrato. **La prórroga de los plazos de ejecución de las obras por causa de inclemencias climáticas**: La extensión de los plazos debido a las inclemencias climáticas, serán establecidos considerando los Registros de Precipitaciones Diarias de la Dirección de Metrología e Hidrología, de la zona de obra o el punto más próximo donde se cuente con dichas mediciones. En caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las obras los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán conforme el cuadro siguiente:

UOC - ANDE FOJA 17 DCP/DVN

	Precipitaciones — Extensión de Plazo 1 a 30 mm — 1 día 30,1 a 60 mm — 2 días Mayor a 60 mm — 3 días
CGC 26.1	**Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo** - La Contratante realizará análisis periódicos del desempeño y cumplimiento de los trabajos del Proveedor y en caso de atraso o incumplimiento de los plazos en la entrega de cualquiera de los trabajos previstos en el presente Contrato, se aplicarán penalidades que se darán de acuerdo a los incumplimientos infringidos por el Contratista. - Cualquier atraso contractual deberá ser asentado en el "Registro Diario" o "Libro de Obra", apenas tome conocimiento o constate el Fiscal y/o el Jefe de la Unidad Administradora. Al respecto, se aplicará la sanción correspondiente. - La Unidad Administradora elevará vía jerárquica, en la brevedad posible, los resultados de sus análisis periódicos. Si se verificare atrasos en el mes de ejecución del trabajo, se aplicarán la siguiente penalidad: Multa del **diez por ciento (10%)** sobre el monto de la factura mensual, correspondiente al mes en que incurrió en la falta. La multa será aplicada y deducida en forma automática por la Contratante, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial. Cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato, de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/2003, caso contrario seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan.
CGC 27	**Procedencia de los Suministros, Equipos, Enseres, Materiales y Productos**: Todos los Materiales para la Ejecución de los Trabajos deberán sr proveídos por el Contratista y deberán satisfacer especificaciones técnicas de la ANDE y previo a su utilización el Contratista deberá recibir la aprobación de la Unidad Administradora del Contrato correspondiente, previa recepción de la muestra del material a ser proveído.
CGC 29.1	**Calidad de los materiales y productos** **La Contratante deberá aprobar previamente** los materiales, productos o componentes de construcción. Estos deberán ajustarse estrictamente a los documentos del Contrato. Las normas aplicables serán las que estén en vigor quince **(15)** días antes de la fecha establecida para la presentación y apertura de las ofertas. Los materiales que serán suministrados por el Contratista deberán cumplir con lo exigido en las Especificaciones Técnicas los cuales deberán ser verificados y certificados por la unidad competente de la Contratante para su utilización.

UOC - ANDE FOJA 16 DCP/DN

CGC 30.3	**Control de Calidad, Pruebas y Ensayos** Las verificaciones serán efectuadas por la Contratante. Las erecciones con Cimentación reforzada de todos los sostenes que requerirán de la misma, serán realizadas única y exclusivamente en presencia del Fiscal de Obras de la Contratante. Los materiales para obras civiles como cimentaciones, excavaciones en vereda, cruces de calles, registros y similares, deberán ser suministrados por el Contratista. Asimismo correrá por cuenta y cargo del Contratista la provisión de materiales y mano de obra para la reposición correcta de la vereda y/o capa asfáltica o pétrea, o similar.
CGC 32.1, 32.3 y 32.4	**Recibo, Movimiento y Conservación por el Contratista de los Materiales y Productos Suministrados por la Contratante en virtud del Contrato:** La devolución de los materiales retirados de la red de distribución será realizada en los depósitos de la Contratante, conforme a la descripción de las Planillas de Control de Materiales de materiales retirados de la red de distribución, confeccionados por la Contratante, a excepción de los postes de madera (inservibles), retirados de la red de distribución que podrán ser entregados a instituciones en la zona de Obra, previa verificación del Fiscal de Obras labrándose un Acta para el efecto. La devolución será supervisada por la Contratante y deberá ser efectuada dentro del plazo máximo de diez **(10)** días calendario a partir de la finalización de los trabajos. El costo de los materiales retirados de la obra que no sean devueltos será determinado por la ANDE y podrá ser descontado de la facturación mensual o del Fondo de Reparo. El Contratista dispondrá de las copias del Formulario de Devolución de Materiales y deberá adjuntar al Expediente de Solicitud de Pago. Todos los materiales en poder del Contratista deben ser correctamente manipulados y almacenados, de modo a evitar que los mismos sufran daños que comprometan su posterior instalación y rendimiento.
CGC 33.2	**Responsabilidad del Contratista** **Referente al Personal – Vehículos y Terceros** - El Contratista empleará personal propio, asegurado en el Instituto de Previsión Social, de probada capacidad para la ejecución de los trabajos y el cumplimiento de los plazos estipulados por la Contratante. - El Contratista deberá proveer todo el equipo de seguridad al personal a su cargo, con el objeto de evitar accidentes durante la ejecución de los trabajos. El Contratista es el único responsable de todo acontecimiento que sobrevenga por incumplimiento de este punto. Asimismo, la Contratante podrá exigir el retiro del personal que no utilice elementos de seguridad durante la ejecución de los trabajos. Todo personal deberá estar correctamente uniformado, debiendo llevar una leyenda identificatoria de la Empresa Contratista, no de la Contratante. - Para todos los efectos del Código de trabajo vigente, y de las leyes de Previsión Social, el Contratista asume las obligaciones del empleador, con respecto a todo el personal cuyos servicios utilice para la ejecución de los trabajos.

UOC ANDE FOJA 15 DCP/DVN

	- El Contratista deberá presentar a la Contratante, una semana antes del inicio de los trabajos estipulados en el presente Contrato, un listado del personal a su cargo designado para este Contrato, detallando los nombres con número de documento de identificación de cada uno y adjuntando fotocopia de dicho documento, listado que servirá a los efectos del pago. Asimismo, el Contratista, durante la vigencia del presente contrato, no podrá emplear personal alguno que esté prestando servicios a otras empresas. - El Contratista será responsable del buen comportamiento de su personal, pudiendo la Contratante exigir el retiro inmediato de cualquier empleado u obrero cuya permanencia considere perjudicial para las buenas relaciones de la misma con autoridades o particulares. - Los gastos de transporte de personal y de materiales, así como los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de los trabajos previstos en este Contrato, estarán exclusivamente a cargo del Contratista. Los gastos correspondientes al cumplimiento de la normativa ambiental nacional y municipal, en el cumplimiento de tareas asignadas, deberán estar incluidos dentro de los precios correspondientes en la Lista de Precios. - El Contratista será el único responsable por cualquier accidente que afecte a su personal durante la ejecución de los trabajos o en el trayecto de ida y vuelta a los sitios de trabajo. - Todos los vehículos afectados a la ejecución de las tareas contratadas, deberán llevar en lugares visibles, el logotipo, dirección y teléfono de la empresa Contratista, y <u>en ningún caso podrá llevar distintivo alguno de la Contratante</u>. - El Contratista deberá estar plenamente informado de todo cuanto se relacione con la naturaleza de los Trabajos y la localización de los Sitios, sus condiciones generales y locales, y todo cuanto pueda influir sobre los mismos y los Trabajos.
CGC 34.1 y 34.2	**Preparación de los Trabajos** Correrán por cuenta y cargo del Contratista la mano de obra, las instalaciones, los materiales, los equipos y todos demás elementos y/o gastos necesarios para la ejecución de obras provisionales tendientes a garantizar todas las obligaciones del Contratista y la ejecución cabal y completa de todas las prestaciones y trabajos solicitados en virtud a este Contrato. En especial la colocación de estructuras provisorias que garanticen la continuidad del servicio hasta la conclusión de la obra. **<u>Programa de ejecución</u>** 1. El Contratista se pondrá a disposición de la Unidad Administradora del Contrato en cuya zona se efectuarán los trabajos, dentro de los diez (**10**) días calendarios de haber formalizado el Contrato. 2. Al no ponerse a disposición de la Unidad Administradora del Contrato para el inicio de los trabajos en el tiempo indicado, la Contratante tendrá derecho a rescindir el Contrato. Asimismo, la Contratante comunicará a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para que proceda en Términos del Título Séptimo: De las Infracciones y Sanciones, de la Ley N° 2051/2003.3. 3. En todas sus relaciones con el Contratista, durante la ejecución de los trabajos, la Contratante estará representada por un Fiscal quien tendrá a su cargo el control de la ejecución de los trabajos, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás documentos contractuales.

DOC ANDE FOJA 14 RCP/DN

4. El Contratista deberá mantener permanentemente en la zona de influencia de la Unidad Administradora del Contrato, un Representante Técnico capacitado para recibir Órdenes de Ejecución de Trabajo, planos y otros documentos de la Contratante, coordinar los trabajos con el Fiscal y recibir indicaciones de la Unidad Administradora del Contrato.

5. La ejecución de los trabajos se adecuará al siguiente procedimiento: La Contratante emitirá a través de las Unidad Administradora del Contrato correspondientes, Ordenes de Ejecución de Trabajo. Dichas Órdenes detallarán el alcance de los mismos.

6. Si los trabajos ejecutados no se ajustan a los Planos, Croquis y/o a las Especificaciones Técnicas, serán considerados defectuosos y la Contratante ordenará, a través de una orden de servicio, su rectificación o reconstrucción sin cargo alguno.

7. El Contratista no tendrá derecho a percibir remuneración alguna por la demolición o reconstrucción de los trabajos rechazados o defectuosos.

8. El plazo máximo para inicio y terminación de los trabajos será especificado en las respectivas Órdenes de Ejecución de Trabajo.

9. Las Órdenes de Ejecución de Trabajo serán emitidas según las necesidades de ejecución de las obras por parte de la Contratante, y entregadas al Contratista.

La emisión de las órdenes de ejecución de trabajo, la fiscalización y el procesamiento de facturación estarán a cargo de la Unidad Administradora del Contrato en cuya zona se efectuarán los trabajos.

10. La Contratante, por razones de servicio, podrá introducir cambios en el cronograma de ejecución de los trabajos y podrá determinar prioridades de ejecución de los mismos, estando el Contratista obligado a aceptarlos.

11. El Contratista tendrá a su cargo exclusivo, la reposición de veredas, cordones, remoción de tierra y retiro de escombros sobrantes de las excavaciones, que provengan de sus actividades en el marco de este Contrato. En el caso de corte de ramas, las mismas deberán ser retiradas del lugar de trabajo en el mismo día.

12. Las excavaciones no podrán permanecer abiertas sin que se coloquen tapas y señales de advertencia para la protección de vehículos y peatones. Además se deberán llevar en cuenta las Reglamentaciones Municipales vigentes para la materia.

13. Cualquier desperfecto o daño en las redes o en aparatos electrodomésticos de propiedad de terceros o clientes causados a consecuencia de los trabajos realizados por el Contratista, será de exclusiva responsabilidad del mismo.

14. El Contratista informará de inmediato a la Contratante sobre cualquier accidente a personas o cosas, que pueda afectar la realización de los trabajos, o dar lugar a responsabilidad civil o penal. En el informe se describirá detalladamente lo acontecido.

15. De existir alguna duda de interpretación respecto de la modalidad o alcance de los trabajos, la Contratante se reserva el derecho de aclararlo y comunicarlo a los Contratistas a través de una circular aclaratoria.

16. Las partes se reunirán periódicamente, en los días que la Contratante indique, a los efectos de coordinar y establecer pautas que permitan mejorar y perfeccionar el cumplimiento de los objetivos del presente Contrato.

UOC - ANDE FOJA 13 DCP/DVN

	Cortes de Energía 1. Cuando los trabajos a ser ejecutados por el Contratista requieran de "CORTE DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA O BAJA TENSION", será necesaria una programación previa, preparada en conjunto por la Contratante y el Contratista, a solicitud de este último. Cada Orden de Ejecución de Trabajo (OET) contendrá indicaciones sobre las necesidades y posibilidades de corte de energía para la ejecución de los trabajos. 2. Cuando el Contratista necesite efectuar trabajos que requieran cortes de energía como lo indicado en el ítem anterior, solicitará a la Unidad Administradora del Contrato dichos cortes, con setenta y dos (72) horas de antelación como mínimo. Las solicitudes de corte se formalizarán por parte del Contratista por medio de la planilla "Solicitud de Puesta sin Tensión", completadas debidamente, indicándose el día, la hora, el tipo de red (M.T. o B.T.) cuya desconexión se solicita y firmada por el representante técnico del Contratista. Esta solicitud deberá ser entregada a la Unidad Administradora del Contrato correspondiente dentro del plazo establecido. Una copia de la planilla mencionada podrá ser obtenida en dicha Unidad. 3. El Contratista deberá prever todo lo necesario para ejecutar las tareas programadas en el área afectada por el corte del servicio de abastecimiento de energía eléctrica, de manera a evitar repeticiones innecesarias de cortes en la misma zona. 4. El Contratista estará obligado a realizar, antes del corte de energía en el área de trabajo, todas las tareas que pueden ser ejecutadas previamente, a fin de minimizar el lapso de interrupción del suministro. El incumplimiento de lo precedente dará motivo a la suspensión del corte programado, por parte del Fiscal acreditado por la Unidad Administradora del Contrato. Dicho corte estará sujeto a una nueva programación a acuerdo a los puntos 1 y 2. 5. No se solicitarán ni efectuarán cortes de energía en la misma zona en días consecutivos. Si la naturaleza o la extensión del trabajo hace necesario más de un corte, se deberá programarlo con un **intervalo de por lo menos un día entre cada corte** y no podrán, en ningún caso, efectuarse más de tres cortes para un mismo trabajo en la misma zona. 6. El Contratista deberá programar su trabajo de tal manera a ir alternando tareas con cortes del servicio de abastecimiento de energía eléctrica y sin ellos, sucesivamente en uno y otro lugar y no dejar para el final todos los trabajos que necesiten cortes de energía, especialmente en una misma zona. 7. En caso de que el Contratista supere el tiempo de corte programado para la finalización del trabajo y reposición del servicio de energía eléctrica, la ANDE le descontará de su factura correspondiente a la Orden de Ejecución de Trabajo afectada, el costo de la energía no facturada por el tiempo de atraso en la reposición del servicio. La ANDE efectuará el cálculo de la energía no facturada, conforme a procedimientos y tarifas por venta de energía eléctrica vigentes, y comunicará al Contratista para que presente una Nota de Crédito por el monto obtenido a ser descontado de su factura de mano de obra.
CGC 34.3 y 38.1	**Plan de seguridad e higiene. Mantenimiento de las comunicaciones y del paso de las aguas.** Conforme a lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

CGC 45	**<u>Pruebas y Verificaciones de Obras</u>** A más de lo indicado en las CGC se indica: ✓ Con la debida anticipación, el Contratista solicitará a la Contratante la aprobación de cualquier trabajo que quede en condición de no poder ser ulteriormente inspeccionado o controlado. Cualquier obra que hubiese sido cubierta sin la aprobación o consentimiento de la Contratante, deberá ser descubierta a expensas del Contratista, si la Contratante lo requiriese para su examen. ✓ La Contratante tendrá acceso a las obras en todo tiempo cualquiera sea el estado en que aquellas se encuentren, y el Contratista deberá prestar toda clase de facilidades para el acceso a las mismos y para que su inspección se efectúe en la forma más satisfactoria, oportuna y eficaz. **<u>A este fin, el Contratista deberá</u>**: ✓ Permitir el uso del personal, equipo y material necesarios que la Contratante requiera para la inspección y vigilancia de la ampliación. ✓ Proveer y mantener en perfectas condiciones todas las señales y referencias necesarias para la ejecución de las ampliaciones y observar las reglas aplicables. ✓ La Contratante tendrá derecho a llevar estadísticas relativas al empleo de la mano de obra, materiales y equipos del Contratista y de otros elementos que tengan incidencia en el costo. Con esta finalidad, el Contratista exhibirá a la Contratante, en caso de que así se lo requiera, todos los documentos necesarios para la elaboración de las estadísticas arriba mencionadas. ✓ La Contratante fiscalizará los trabajos ejecutados a través de un Fiscal en forma aleatoria o en su totalidad, debiendo el Contratista facilitar a éste el detalle de las tareas realizadas para el desempeño de sus funciones en todas las fases de los trabajos. En caso de detectarse alguna irregularidad, la Contratante obligará al Contratista la regularización del trabajo sin derecho a reclamar ningún pago adicional y será registrada como falta, cuya reiteración implicará sanciones conforme se establece en el presente contrato. En caso de que el Contratista presentó en su planilla de Resumen General de Obras Efectuadas (Anexo "O"), trabajos concluidos para su correspondiente certificación y posterior facturación, y la Ande constata que no han sido ejecutados, será intimado a devolver, en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, los materiales no utilizados de la Contratante. Esta irregularidad será motivo suficiente para la rescisión del Contrato sin más trámites y los antecedentes remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). ✓ La fiscalización de los trabajos por parte de la Contratante no eximirá al Contratista de su responsabilidad en cuanto a la perfecta ejecución de los servicios solicitados, debiendo el mismo observar la buena técnica, a fin de dar a los mismos absoluta seguridad y perfecta terminación.

CGC 48.1, 48.11	**La Recepción Provisoria de las Obras:** El Contratista debe solicitar al Fiscal la recepción de los trabajos al concluir la ejecución de los mismos. ✓ El Fiscal luego de una verificación final in situ de los trabajos se expedirá por escrito sobre los mismos, dentro de los cinco (5) días siguientes a las fechas establecidas para la conclusión en las respectivas Órdenes de Ejecución de Trabajos. ✓ Si durante la verificación de los trabajos se encontraren defectos o deficiencias, el Fiscal comunicará al Contratista mediante una **"Orden de Servicio"** por escrito, dicha situación, debiendo éste subsanarlos en el plazo indicado en la misma. ✓ Efectuadas las correcciones indicadas por el Fiscal, el Contratista solicitará una nueva inspección con el fin de que se proceda a la Recepción Provisoria. ✓ Si de las verificaciones de una misma ampliación surgieren rechazos en más de dos (2) oportunidades, la Contratante comunicará por escrito al Contratista, pudiendo rescindir el Contrato sin más trámites. ✓ Cuando los trabajos fueren aprobados por el Fiscal, éste conformará en las **Órdenes de Ejecución de Trabajos (OET)**, la recepción de los mismos con la fecha de aprobación. ✓ Esta aprobación será considerada documento de Recepción Provisoria de los trabajos. Dicha verificación no afectará las responsabilidades del Contratista. El Periodo de Prueba de cada **Órdenes de Ejecución de Trabajos (OET)** se inicia a partir de la Recepción Provisoria de cada obra por **noventa (90)** días calendario contados a partir de cada facturación (fecha de aprobación de facturas por la Unidad Administradora de Contrato), de los trabajos realizados estén libres de defectos, que deberá garantizar hasta la Recepción Definitiva.
CGC 49.1	**La Recepción Definitiva tendrá lugar**: luego de aprobarse la última factura mensual, y transcurrido los **ciento ochenta (180)** días calendario de periodo de prueba, el Contratista solicitará por escrito el Acta de Recepción Definitiva de los Trabajos, y de no existir ninguna obligación contractual pendiente entre las Partes en dicho período, la Contratante, emitirá dentro de los treinta (30) días el Acta de Recepción Definitiva de los Trabajos, el cual liberará a ambas Partes de sus responsabilidades emergentes del presente documento, con lo que se dará término al Contrato.
CGC 51.1	**Período de Garantía** El Contratista deberá garantizar por el período de ciento ochenta (180) días calendario contados a partir de cada facturación (fecha de aprobación de facturas por la Unidad Administradora de Contratos), que los trabajos realizados estén libres de defectos. Una vez cumplido el plazo de garantía y no habiendo reclamaciones sobre los trabajos correspondientes a las Ordenes de Ejecución de Trabajos contenidas en dichas facturas, se considerará como efectuada la Recepción Definitiva de los Trabajos. El Contratista deberá corregir o reparar cualquier defecto a su cargo o sustituir el suministro no aceptado a completa satisfacción de la Contratante dentro del plazo de treinta (30) días contado a partir del reclamo escrito efectuado por la Contratante al Contratista.
CGC 51.2	***Garantía Particulares:*** No Aplica

CGC 55.1 h)	**Rescisión del contrato por causa imputable al Contratista** Además de las establecidas en las Condiciones Generales del Contrato, son causales de rescisión del contrato por causa imputable al Contratista las siguientes: (a) Si el Contratista no cumpliere, con los trabajos correspondientes, conforme a las solicitudes hechas por la Contratante y a lo establecido en el contrato y documentos que lo integran. (b) Si a juicio de la Contratante, el Contratista se atrasare incumpliendo la ejecución de los trabajos contratados de tal forma que, no obstante los esfuerzos que pudiere realizar, no cumpliere con el presente contrato y entorpeciere con la normal ejecución de los trabajos de la Contratante. (c) Si el Contratista no diere cumplimiento a las leyes del trabajador y de la seguridad social con respecto a sus dependientes. (d) Por sustracción y/o destrucción de documentos, equipos o materiales de propiedad de la Contratante que hubieran sido entregados al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con el presente contrato. (e) Por extralimitación en los trabajos encargados al Contratista, en contravención con las normas de la Contratante o de otras disposiciones legales, o en perjuicio de los usuarios de la Contratante o de terceros. (f) Por falta de constitución y entrega oportuna de las garantías y sus eventuales prórrogas.
CGC 59.2	**Solución de Controversias** Se dará participación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a través del procedimiento de avenimiento previsto en el Capítulo VIII de la ley 2051/03, de no existir acuerdo, las Partes Contratantes, someterán las diferencias que pudieran surgir en el cumplimiento, aplicación e interpretación de este Contrato, a los Tribunales Paraguayos, estableciéndose a dicho fin la jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay. *No se recurrirá al proceso de Arbitraje.*
CGC 63	**Para notificaciones, la dirección de la Contratante será:** Atención: Presidente de la Administración Nacional de Electricidad Dirección: Avda. España 1268 y Padre Cardozo Piso/Oficina: Planta Baja – Mesa de Entrada Ciudad: Asunción Teléfono: (595-21) 211-001/20 Horario de atención: de 07:00 a 15:00 horas Dirección electrónica: ande@ande.gov.py La Garantía establecida en la cláusula CGC 6, deberá ser presentada en el Departamento de Seguros – Sede Central de la ANDE, sito en la dirección indicada más arriba.

Sección V.
Modelo de Contrato

Entre_____, domiciliada en _____, República del Paraguay, representada para este acto por_____, con Cédula de Identidad N° _____, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma _____, domiciliada en _____, _____, República del Paraguay, representada para este acto por _____, con Cédula de Identidad N° _____, según Poder Especial otorgado por _____, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El Presente Contrato tiene por Objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Contratista, con relación a la Licitación Pública Internacional ANDE N° 1526/2020 para la **"Ejecución de Obras de Mejoramiento de Líneas de Autoayuda en Media y Baja Tensión, con Provisión total de Materiales en varios Departamentos del País, bajo la modalidad de Contrato Abierto"**, detallados en la Sección III – Alcance de las Obras, que serán realizadas de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) para el año 2020 con el ID N° **375527**.

3.2 La Certificación Plurianual está sujeta a la Aprobación de la Partida Presupuestaria correspondiente al Año 2021, 2022 y 2023.

UOC - ANDE FOJA 08 DCP/DVN

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Internacional ANDE N° 1526/2020, convocado por la ANDE, según resolución N°_____.

La adjudicación fue realizada por Resolución N°_____.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El Plazo de Vigencia del Contrato es desde la Suscripción del mismo hasta el Cumplimiento Total de las Obligaciones con el Otorgamiento del Acta de Recepción Definitiva de las Obras.

5.2 La validez de la contratación inherente a los años 2021, 2022 y 2023 quedarán sujetas a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El precio del contrato, determinado en base a las cantidades y precios establecidos en la Lista de Cantidades es: .....

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El Plazo de Ejecución de las Obras se indica en la Sección III. Alcance de las Obras.

El Contratista está obligado a presentar las correspondientes Garantías y el pedido de Anticipo en el plazo indicado en la Cláusula 15.4.1 de las CEC.

(Indicar el plazo, lugar y condiciones de las obras, detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

8. UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

La administración del Contrato estará a cargo del Departamento de **Oficina de Gestión de Contratos y Obras Regionales.**

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

(Incluir esta cláusula en caso que se otorguen anticipos).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El Contratista presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del monto total del Contrato.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

(Describir las obras del contrato conforme a la Resolución de Adjudicación).

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

17. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 conforme a la Circular DNCP N° 12/2020.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de _____, República del Paraguay, a los _____ días del mes de _____ de 202___.

Firmado por _____ (en nombre del Contratante)

Firmado por _____ (en nombre del Contratista)

Sección VI. Formularios

LA SECCIÓN VI FORMULARIOS SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN ARCHIVO APARTE, A TAL EFECTO LA CONVOCANTE DEBERÁ MANTENERLO EN FORMATO WORD A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACIÓN DE SU OFERTA.

DOC ANDE FOJA 05

SECCIÓN VII

ANEXOS

ANEXO N° I

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

Documentos Sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas
A) Formulario de Oferta *   [El formulario de oferta y lista de precios, deberán ser completado y firmado por el Oferente]
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*   [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]
C) Documentos legales   Oferentes Individuales. Personas Físicas.
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes * (para oferentes domiciliados en la República del Paraguay o documento equivalente para oferentes no domiciliados en la República del Paraguay)
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública, o equivalente del país de origen para oferentes no domiciliados en la República del Paraguay, para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente (para oferentes domiciliados en la República del Paraguay y firmas representantes locales)
D) Documentos legales   Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos o dependencia equivalente del país de origen para oferentes no domiciliados en la República del Paraguay.*
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) *(para oferentes domiciliados en la República del Paraguay o documento equivalente para oferentes no domiciliados en la República del Paraguay)*
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública, *o equivalente del país de origen para oferentes no domiciliados en la República del Paraguay* (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente (para oferentes domiciliados en la República del Paraguay y firmas representantes locales)
E) Oferentes en Consorcio.
Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente. *
Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 51 del Decreto Reglamentario N° 2992/19. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública, *o equivalente del país de origen para oferentes no domiciliados en la República del Paraguay.*
Fotocopia simple de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:* 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública, *o equivalente del país de origen para oferentes no domiciliados en la República del Paraguay,* por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*
F) Documentos que demuestren que el Oferente posee capacidad financiera para ejecutar el contrato, conforme a lo exigido en la Sección II.
a. Fotocopias simples de Balances Generales y Estados de Resultados de los cinco (5) mejores años de los últimos diez (10) años, para verificar la facturación anual. b. Fotocopias simples del Balance de dos (2) últimos ejercicios (años 2017 y 2018), acompañada de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta, los balances generales deben: i. Estar firmados por un contador público matriculado; ii. Estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros;

iii. Deben corresponder a períodos contables ya completados (no se solicitarán ni aceptarán estados financieros de períodos parciales.

Para firmas no domiciliadas en el Paraguay, deberá estar certificada por autoridad administrativa competente del país de origen o firma auditora independiente. En caso de que los balances no se encuentren redactados en idioma castellano, deberán estar acompañados de una traducción realizada por un traductor profesional.

c. En caso de que el Oferente no cubra el **porcentaje de Activos Líquidos requerido**, deberá presentar certificados expedidos por entidades financieras que indiquen taxativamente que dispone de una línea crédito a la fecha de apertura de ofertas por la suma necesaria para completar el porcentaje establecido.

Obs.: La Convocante podrá obtener los Balances del SIPE, siempre que estos no se encuentren en "Estado Erróneo".

G) Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, conforme a los exigidos en la Sección II.

EXPERIENCIA GENERAL

a. Fotocopias simples de Balances Generales y Estados de Resultados de los cinco (**5**) mejores años de los últimos diez (10) años, para verificar la facturación anual.

Obs.: La Convocante podrá obtener los Balances del SIPE, siempre que estos no se encuentren en "Estado Erróneo".

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

b. Constancias o certificados escritos emitidos por clientes que puedan acreditar la experiencia requerida, dichas referencias deberán confirmar que su desempeño ha sido satisfactorio y deberán ser respecto a obras concluidas.

c. Declaración Jurada de conocer el sitio de la obra y que cuenta con la información necesaria relativa a la misma para preparar su oferta y celebrar el Contrato en caso de ser adjudicado.

d. Declaración Jurada manifestando conformidad y compromiso de que los materiales a ser proveídos cumplirán con las especificaciones técnicas que forman parte del presente pliego de bases y condiciones.

H) Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad en materia de personal, conforme a los exigidos en la Sección II.

a. Nota de designación del profesional Ingeniero Residente para la dirección de obra, con registro en ANDE en la categoría "A" y currículo en el que se mencione la calificación y experiencia de dicho profesional Ingeniero.

b. Recibo de pago original o fotocopia simple, correspondiente al año 2020 de la Patente Municipal del Profesional y del Registro Profesional de Ingeniería (RPI) del Ingeniero a cuyo cargo estará la dirección de la obra.

c. Por cada personal clave, descriptos en la Sección II, Ítem 6 a), se deberá presentar:

- Curriculum Vitae firmado por cada personal.

d. Fotocopia simple del Listado del personal asegurado en el Instituto de Previsión Social con el N° de IDE. e. Declaración Jurada de disponer de Cuadrilla para Líneas Energizadas. f. Lista de potenciales subcontratistas y el alcance de sus trabajos dentro de las obras (si fuera el caso).
I) Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad de equipos, conforme a lo exigido en la Sección II.
Formulario N° 7
J) Documentos Adicionales.
a. Fotocopia simple del pago de extracto de cuenta con el comprobante de pago o Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social (IPS), **que demuestre no encontrarse en mora con la seguridad social al momento de presentación de ofertas** (para oferentes domiciliados en la República del Paraguay y firmas representantes locales). **b.** Declaración Jurada manifestando conformidad y compromiso de que los materiales a ser proveídos cumplirán con las especificaciones técnicas que forman parte del presente pliego de bases y condiciones. **c.** Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, al momento de la presentación de sus ofertas, ante la Contraloría General de la Republica conforme a la Circular DNCP N° 12/2020 (para oferentes domiciliados en la República del Paraguay y firmas representantes locales).

Los documentos marcados con (*) corresponden a los documentos de carácter sustancial.

Nota: Los Oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el Sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVO e HISTÓRICO".

La inscripción en el SIPE no constituirá requisito previo para la presentación ni adjudicación de los Oferentes; no obstante los adjudicatarios deberán inscribirse al SIPE como requisito previo a la obtención del Código de Contratación.

ANEXO N° II

DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

Los siguientes documentos serán exigidos para la firma del contrato cuando no hayan sido presentados junto con la oferta, y no consten como "activo e histórico" en el SIPE.

1. Personas Físicas / Jurídicas
• Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
• Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
• Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
• En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

2. Documentos. Consorcios
• Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b) y (c) del apartado 1. precedente.
• Consorcio constituido, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 51 del Decreto Reglamentario N° 2992/19. El Consorcio debe estar formalizado por Escritura Pública.
• Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al Consorcio.
• En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

3. Documentos de origen extranjero. Personas Físicas / Jurídicas y/o Consorcios
• Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente apostillados para los países partes del "Convenio para la supresión de la Exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros o de la Haya del 5 de Octubre de 1961", caso contrario los documentos deberán estar legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. • Los documentos de origen privado emitidos en el extranjero, deberán estar legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.